NOMBRE CONTRATISTA O PROVEEDOR	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	CONTRATO N°
BIOEXPLORA S.A.S	900.124.904-0	CMA-CD-13818-996-1-2023

ETAPA PRECONTRACTUAL PERSONA JURÍDICA				
N°	DOCUMENTO	SI	NO	OBSERVACIONES
1	ESTUDIOS PREVIOS	X		La fecha debe ser anterior o concomitante con la emisión de la solicitud, CDP y RP (artículo 71 Decreto 0111 de 1996)
2	FORMATO SOLICITUD DE CDP Y CP	X		La fecha debe ser posterior o concomitante con la emisión del Estudio previo
3	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	X		La fecha debe ser posterior o concomitante con la emisión de la solicitud CDP y RP
4	COMPROMISO PRESUPUESTAL	X		La fecha debe ser posterior o concomitante con la emisión de la solicitud del CDP y RP
5	RUT	X		Actualizado ver artículo 4º y 5° del Decreto 2460 de 2013
6	RESOLUCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA (EN CASO DE QUE APLIQUE)			Arrendamientos, Proveedor Exclusivo, Actividades científicas o tecnológicas, o Interadministrativos. Artículo 2.2.1.2.1.4.1 y ss Decreto 1082 del 2015.
7	FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL	X		Legible
8	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	X		Con fecha de expedición inferior a 30 días
9	REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP)			Este documento no es necesario en modalidad de contratación directa, mínima cuantía. Ver inciso 2° articulo 6 Ley 1150 del 2007
10	CERTIFICADO DE EXCLUSIVIDAD (SI ES PROVEEDOR EXCLUSIVO)			De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.8 Decreto 1082 del 2015 y demás normas concordantes.
11	DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE PROPONENTE PLURAL			procede cuando se presente un consorcio o Unión Temporal. Ver articulo 7 Ley 80 de 1993
12	PROPUESTA ECONÓMICA	X		De conformidad con el ARTICULO 2.2.1.2.1.4.9. Decreto 1082 del 2015 y demás normas concordantes
13	CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA	X		Verificar idoneidad y experiencia requerida ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 del 2015.
14	PAZ Y SALVO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	X		De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.
14.1.	FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REVISOR FISCAL			Para los casos en que la persona jurídica cuente con revisor fiscal. Tener en cuenta que el certificado de la Junta Central de Contadores debe tener fecha de expedición inferior a tres (3) meses.
	FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL DEL REVISOR FISCAL			
	CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES DEL REVISOR FISCAL			
15	CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL (CONTRALORÍA) DE LA EMPRESA Y EL REPRESENTANTE LEGAL	X		Con fecha de expedición inferior a un (01) mes (Articulo 60 ley 610 del 2000, Resolución orgánica 05677 de 2005)
16	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (PROCURADURÍA) DE LA EMPRESA Y EL REPRESENTANTE LEGAL	X		Con fecha de expedición inferior a un (01) mes (Resolución 143 del 2002 Procuraduría)
17	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES (POLICÍA) DEL REPRESENTANTE LEGAL	X		Con fecha de expedición inferior a (01) un mes
18	CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICIA DEL REPRESENTANTE LEGAL	X		Con fecha de expedición inferior a (01) un mes Ley 1801 de 2017

ETAPA CONTRACTUAL PERSONA JURÍDICA				
N°	DOCUMENTO	SI	NO	OBSERVACIONES
1	CONTRATO FIRMADO POR LAS PARTES	X		
2	DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN	X		Articulo 83 ley 1474 del 2011. Y Resolución institucional 106 de 2021.

ETAPA DE INICIO DE EJECUCIÓN				
4	PÓLIZA			Solo si se exige en el contrato
5	APROBACIÓN PÓLIZA			Solo si se exige garantías
6	ACTA DE INICIO			

ETAPA POSTCONTRACTUAL PERSONA JURÍDICA				
N°	**DOCUMENTO**	**SI**	**NO**	**N/A**
1	ACTA DE SUSPENSIÓN DE CONTRATO			
2	ACTA DE REANUDACIÓN DE CONTRATO			
3	OTROSÍ Y/O ADICIONES			
4	CESIÓN DE CONTRATO			
5	ACTA DE TERMINACIÓN Y/O LIQUIDACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATO			

NOTA: SUPERVISOR DA CONSTANCIA DE QUE HA REVISADO Y CONSTATADO LA VIGENCIA Y VERACIDAD DE CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS AQUÍ SEÑALADOS Y QUE FUERON APORTADOS POR EL CONTRATISTA.

SUPERVISOR

Bioexplora
Ingeniería y Gestión Ambiental de Suelos

Medellín, 20 de enero 2023

Señores:
Colegio Mayor de Antioquia
Medellín, Antioquia

Asunto*:* Cotización Técnica y económica para apoyar la elaboración de la actualización de la Red hídrica del municipio de Caldas.

Respetados Señores.

Anexo encontrará la cotización técnica y económica para el apoyo en la actualización de la Red hídrica del municipio de Caldas (Antioquia)

Agradecemos su interés y quedamos pendientes a cualquier aclaración al respecto.

Atentamente,

Luis Fernando Gómez Arroyave
Geólogo
Matricula Profesional No 1981
Consejo Profesional de Geología.
Director de Proyecto
BIOEXPLORA S.A.S.

Lina Maria Tamayo Herrera
Matricula Profesional N^{0}12645
Gerente
BIOEXPLORA S.A.S.

BIOEXPLORA S.A.S.
Calle 9 # 43a-31 Local: 209 Multicentro Aliadas
PBX: (4) 322 02 36
Cel: (57) 314 701 50 84 - 314 679 45 07
Medellín - Colombia
info@bioexplora.com.co
bioexplora.com.co

1 PROPUESTA TÉCNICA
APOYO A LA ACTUALIZACIÓN DE LA RED HÍDRICA DEL MUNICIPIO DE CALDAS

1.1 ALCANCE

La administración y planificación del recurso hídrico enfrentan una serie de desafíos como resultado de las diversas dinámicas y necesidades entre los actores presentes en el territorio. El agua es el elemento necesario para todos los procesos que sostienen la vida, por lo tanto, su manejo permea transversalmente las dimensiones ambientales, económicas y sociales de cualquier sociedad. Debido a esta transversalidad, muchas de las decisiones que se relacionan con el recurso provienen de instancias diferentes a las creadas para su gestión. Por esto, se requiere contar con herramientas que apoyen la adecuada promoción de principios sobre el agua, es decir, que los impactos de decisiones exógenas al recurso tengan en cuenta las directrices que promueven la gestión integral del recurso hídrico, además de las posiciones y necesidades de los actores del territorio, para que se logre un uso eficiente y equitativo del recurso.

Por tanto, debe darse inicio a procesos que busquen contrarrestar la débil gobernabilidad del recurso hídrico en el País, lo que incluye la capacidad de diseñar políticas públicas que sean socialmente aceptadas y hacer efectiva su implementación por parte de los diferentes actores, definiendo claramente la asignación de funciones y responsabilidades frente a su manejo.

Para el desarrollo de los estudios de actualización de la red hídrica del Municipio se propone las siguientes etapas y actividades teniendo en cuenta que la ETAPA 1, ya fue realizada en contrataciones anteriores y se ingrese como insumo para esta propuesta actualizada.

- **Etapa 1**
  - Apoyo a la recolección y análisis de la información primaria.
  - Recorrido de campo.
  - Apoyo a la identificación de puntos críticos por procesos antrópicos identificados en los diferentes estudios y documentos revisados para tal fin.
  - Puntos críticos por procesos morfodinámicos e hidrodinámicos identificados en los diferentes estudios y documentos revisados para tal fin.
  - Falencias de información en tramos o sectores de las cuencas a revisar y entre otras variables a tener en cuenta.

BIOEXPLORA S.A.S.
Calle 9 # 43a-31 Local: 209 Multicentro Aliadas
PBX: (4) 322 02 36
Cel: (57) 314 701 50 84 - 314 679 45 07
Medellín - Colombia
info@bioexplora.com.co
bioexplora.com.co

- Revisión de coberturas.
- Georreferenciación de estructuras hidráulicas y procesos morfodinámicos e hidrodinámicos.

➢ **Etapa 2**

- Procesamiento, análisis, discusión de los resultados
- Ajuste informe. Análisis del poblamiento de la geodatabase ambiental.
- Elaboración de documentos, planos, video e informes

1.2 CRONOGRAMA

Se plantea la ejecución de la actualización de la red hídrica para el municipio de Caldas, en un tiempo de dos (2) mes.

ETAPA 1								
		MES 1				**MES 2**			
1	Ajuste informe - Recolección y análisis de la información primaria								
2	Ajuste informe - Recorrido de campo								
3	Ajuste informe. Puntos críticos por procesos antrópicos identificados en los diferentes estudios y documentos revisados para tal fin.								
4	Ajuste informe. Puntos críticos por procesos morfodinámicos e hidrodinámicos identificados en los diferentes estudios y documentos revisados para tal fin.								
5	Ajuste informe. Falencias de información en tramos o sectores de las cuencas a revisar y entre otras variables a tener encuentra.								
6	Ajuste informe. Revisión de coberturas								
7	Ajuste informe. Georreferenciación de estructuras hidráulicas y procesos morfodinámicos e hidrodinámicos.								

BIOEXPLORA S.A.S.
Calle 9 # 43a-31 Local: 209 Multicentro Aliadas
PBX: (4) 322 02 36
Cel: (57) 314 701 50 84 - 314 679 45 07
Medellín - Colombia
info@bioexplora.com.co
bioexplora.com.co

ETAPA 2									
		MES 1				MES 2			
8	Procesamiento, análisis, discusión de los resultados								
9	Ajuste informe. Análisis del poblamiento de la geodatabase ambiental								
10	Elaboración de documentos, planos, video e informes e informes.								

1.3 ENTREGABLES

- **Formulación**
  - Definición de retiros hídricos
  - Ajuste informe. Análisis del poblamiento de la geodatabase ambiental
  - Elaboración de documentos, planos, video e informes e informes.

1.3.1 Otras actividades

Se realizará al acompañamiento para la gestión requerida ante las entidades ambientales competentes.

1.4 EQUIPO PROFESIONAL

Profesionales	Características
Profesional Geólogo Senior	Geólogo senior con más de 10 años de experiencia con título de especialista o magister en áreas relacionadas.
Profesional Hidrólogo	Ingeniero Civil con título de especialista o magister en hidrología e hidráulica con experiencia mayor a 5 años.
Profesional Forestal	Ingeniero Forestal con título de especialista o magister con experiencia mayor a 5 años.
Profesional Geotecnista	Ingeniero civil con título de especialista o magister con experiencia mayor a 5 años.
Profesional en topografía	Topógrafo con experiencia mayor a 5 años.
Profesional en SIG	Ingeniero civil, ambiental o forestal con título de especialista en manejo de Sistemas de Información Geográfica con experiencia mayor a 5 años.

BIOEXPLORA S.A.S.
Calle 9 # 43a-31 Local: 209 Multicentro Aliadas
PBX: (4) 322 02 36
Cel: (57) 314 701 50 84 - 314 679 45 07
Medellín - Colombia
info@bioexplora.com.co
bioexplora.com.co

Nota: se contará adicionalmente con un equipo de profesionales con experiencia y capacitado para la ejecución del proyecto.

2 COSTO

El costo para la elaboración de la actualización de la red hídrica del municipio de Caldas es de CIENTO VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS ($126.900.000) IVA INCLUIDO

3 FORMA DE PAGO

Un 60% con la entrega del levantamiento topográfico de las obras hidráulicas identificadas como puntos críticos y la Modelación hidrológica -hidráulica incluyendo las secciones hidráulicas levantadas en campo de los puntos críticos. Un 40% y pago final con la entrega del análisis de escenarios de riesgo asociados a los eventos en las cuencas del municipio y la entrega del informe y la GDB.

BIOEXPLORA S.A.S.
Calle 9 # 43a-31 Local: 209 Multicentro Aliadas
PBX: (4) 322 02 36
Cel: (57) 314 701 50 84 - 314 679 45 07
Medellín - Colombia
info@bioexplora.com.co
bioexplora.com.co

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, en desarrollo de su proceso misional de extensión, y como entidad prestadora de servicios académicos, asesoría, consultoría, de acompañamiento en la solución de problemas que afectan a la comunidad, ha venido realizando una serie de proyectos, contratos y convenios con entidades privadas, Ong´s y entidades oficiales. Desde la Oficina de Extensión Académica y Proyección Social, como lo establece la misión Institucional, se fomenta de esta manera la apropiación social del conocimiento y se contribuye al desarrollo económico, social y ambiental de la región y del país; consecuentemente se mejora la visibilidad y la gestión financiera de la Institución.

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, en aras de responder a las actividades enmarcadas en el contrato interadministrativo No. 996 de 2021 suscrito con el MUNICIPIO DE CALDAS, cuyo objeto se describe como: "Contrato Interadministrativo para la revisión y ajuste del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Caldas (Antioquia) y otros estudios de planificación territorial complementarios", se ve abocada a contratar una persona jurídica para que preste sus servicios profesionales para apoyar la actualización de la Red Hídrica del Municipio de Caldas Antioquia.

En ese sentido, la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, a través de su Facultad de Arquitectura e Ingeniera y de su proceso de Extensión Académica y Proyección Social, quien tiene a cargo la ejecución del contrato interadministrativo No. 996 de 2021, debido a la insuficiencia de personal de planta para dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas, se ve avocada a contratar una persona jurídica que apoye las actividades para la consecución de los objetivos del proyecto.

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, establece que son contratos de prestación de servicios, entre otros, los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

De otro lado, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 consagra que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, mientras que el inciso segundo de la norma *Ibidem*, señala que los profesionales corresponden a los de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal.

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia cumple con las reglas para la contratación por prestación de servicios, toda vez que no tiene suficiente personal de planta para cumplir con estas actividades y requiere de un conocimiento especializado. Así mismo, está contratación está basada en el principio de selección objetiva y de transparencia, toda vez que la persona jurídica debe cumplir con la experiencia exigida.

Para la ejecución del objeto contractual, se requiere de una persona jurídica de cuyo objeto se desprenda que tiene relación directa con el objeto contenido en el presente estudio previo, y que acredite experiencia relacionada de mínimo de cuatro (4) proyectos ejecutados relacionados con el objeto del contrato.

Código del Proyecto: PR-018-2020

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

El Contratista de manera independiente, se obliga a prestar sus servicios profesionales para apoyar la actualización DE LA RED HÍDRICA MUNICIPAL, en el marco del Contrato Interadministrativo 996 de 2021, cuyo objeto es la "*REVISIÓN Y AJUSTE DEL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE CALDAS (ANTIOQUIA) Y OTROS ESTUDIOS TÉCNICOS DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL COMPLEMENTARIOS".*

2.1 Especificaciones del Objeto

El contratista deberá cumplir con las siguientes actividades:

Etapa 1

- Apoyo a la recolección y análisis de la información primaria.
- Recorrido de campo.
- Apoyo a la identificación de puntos críticos por procesos antrópicos identificados en los diferentes estudios y documentos revisados para tal fin.
- Puntos críticos por procesos morfodinámicos e hidrodinámicos identificados en los diferentes estudios y documentos revisados para tal fin.
- Falencias de información en tramos o sectores de las cuencas a revisar y entre otras variables a tener en cuenta.
- Revisión de coberturas.
- Georreferenciación de estructuras hidráulicas y procesos morfodinámicos e hidrodinámicos.

Etapa 2

- Procesamiento, análisis, discusión de los resultados
- Ajuste informe. Análisis del poblamiento de la geodatabase ambiental.
- Elaboración de documentos, planos, video e informes

Para la ejecución del objeto contractual, se requiere de una persona jurídica de cuyo objeto se desprenda que tiene relación directa con el objeto contenido en el presente estudio previo, y que acredite experiencia relacionada de mínimo de cuatro (4) proyectos ejecutados relacionados con el objeto del contrato.

Código UNSPSC: 77101700

2.2 Identificación del Contrato a Celebrar

Identificación del Contrato	Prestación de Servicios Profesionales.
Modalidad de Selección	Contratación Directa.
Plazo de ejecución:	El plazo de duración del contrato, será desde el inicio de la ejecución del contrato a través de la plataforma transaccional SECOP II, hasta el día 30 de mayo de 2023.
Supervisión:	La ejercerá el Decano de la Facultad de Arquitectura e Ingeniería, la Vicerrectora de Investigación y Extensión y la Directora de Extensión Académica y Proyección Social, con el apoyo a la supervisión del Coordinador de la Unidad de Convenios y Contratos y el Coordinador de Enlace del Contrato Interadministrativo 996 de 2021 del área de Extensión Académica de la Institución, por ser estas las dependencias que se encuentran en relación directa con las actividades a desarrollar. Para tal efecto, se tendrá en cuenta el contenido de la Resolución No. 106 del 30 de abril de 2021

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente contratación debe fundamentarse en lo prescrito en la ley 80 de 1993, en el artículo 2,, numeral 4, literal h) de la ley 1150 de 2007, en el artículo 81 del Decreto 1510 de 2013 compilado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El servicio profesional para desarrollar el objeto y actividades indicadas, se calculan en la suma de **CIENTO VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($126.900.000)** conforme con la cotización presentada.

La Institución ha destinado la suma de **CIENTO VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($126.900.000)** para cubrir los costos de los servicios anteriormente indicados, los cuales se deberán cancelar de la siguiente manera:

- Se pagará un 60% del valor del contrato por la entrega del levantamiento topográfico de las obras hidráulicas identificadas como puntos críticos y la Modelación hidrológica-hidráulica incluyendo las secciones hidráulicas levantadas en campo de los puntos críticos.
- Se pagará el 40% restante del valor del contrato por la entrega del análisis de escenarios de riesgo asociados a los eventos en las cuencas del municipio y la entrega del informe y la GDB.

Los anteriores pagos se realizarán conforme a los productos entregados y avalados por el supervisor delegado del contrato.

Se solicitará el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Compromiso Presupuestal a la Oficina de Presupuesto.

5. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Se concluye que no existen riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, toda vez, que los mismos están cubiertos con las garantías exigidas y que el (los) pago (s) se realizará (n) previo visto bueno del supervisor designado.

6. DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

De conformidad con el artículo 148 del Decreto 1510 de 2013 compilado en el artículo 2.2.1.2.4.1.1. del Decreto 1082 de 2015, y efectuada la verificación, la contratación que se pretende adelantar, no se encuentra cubierta bajo los convenios y tratados internacionales.

7. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Acorde con la ley 1150 del 2007, el Decreto 1510 de 2013 compilado en el Decreto 1082 de 2015, se deberá constituir garantía única en una compañía de seguros legalmente reconocida en Colombia, así:

1) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. La Póliza de cumplimiento del contrato deberá cubrir**:**

CUMPLIMIENTO. Que cubrirá a la Institución de los perjuicios derivados de: a) Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, b) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, y c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales. d) El pago del de las multas y la cláusula penal pecuniaria. Esta garantía se constituirá por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. Que cubrirá a la Institución de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. Esta garantía se constituirá por el quince por ciento (15%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Que cubrirá a la Institución de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. Esta póliza cubrirá también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o

en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Institución sea la asegurada. Este amparo equivale a doscientos (200) SMMLV, y deberá estar vigente durante todo el plazo del contrato.

El presente estudio Previo, se profiere el día 02 de febrero de 2023

Leidy Yovana Londoño Gaviria
Coordinadora de Extensión Académica

Viviana Astrid Urrego Mesa
Coordinador de enlace. Y Proyección Social

Carlos Andrés Medina Restrepo
Decano Facultad de Arquitectura e Ingeniería

Andrés Felipe Posada González
Coordinador Unidad de Convenios y contratos

Angela María Gaviria Núñez
Vicerrectora de Investigación y Extensión

Vo.Bo. Jurídica

Jose Luis Sánchez Cardona
Director Jurídico – delegado en contratación directa

Vo. Bo. Contabilidad

Vo. Bo. G. Ambiental y SST

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	SOLICITUD DE CDP Y/O REGISTRO PRESUPUESTAL GF-FR-022			
	Versión: 03	Fecha: 11-05-2021		Página 1 de 1

FECHA DE SOLICITUD:

6/02/2022
DIA MES AÑO

FUENTE DE RECURSOS			
FUNCIONAMIENTO	X	INVERSIÓN	

SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP	
VALOR CDP:	$ 545.758.009
CONCEPTO: Prestación de servicios de apoyo a la gestión para el contrato interadministrativo 996 de 2021	

RUBRO PRESUPUESTAL			
NOMBRE: OTROS BIENES TRANSPORTABLES DIFERE (EXC MAQ Y EQU) vigencia 2021	CÓD RUBRO:	FUENTE:	
SOLO PARA EL ÁREA DE EXTENSIÓN	No CONVENIO: 996 de 2021	VIGENCIA: 2021	ENTIDAD: Municipio de Caldas

SOLICITUD REGISTRO PRESUPUESTAL - RP					
VALOR RP:	$ 545.758.009				
CONCEPTO: Prestación de servicios de apoyo a la gestión para el contrato interadministrativo 996 de 2021					
A FAVOR DE:	VER ANEXO				
C.C. O NIT:	VER ANEXO				
SOPORTE:	CONTRATO	X	OTRO		CUÁL:

CON CARGO A:		
No. CDP	**COD. RUBRO**	**NOMBRE RUBRO**

FECHA PROBABLE DE EJECUCIÓN
15/02/2022

CONCEPTO FAVORABLE PLANEACIÓN: ACEPTA [ ] RECHAZA [ ]

Firma Área Planeación _____

OBSERVACIÓN PLANEACIÓN:

DEPENDENCIA A CARGO: _____

Vivivana Astrid Urrego Mesa
Nombre de quien elaboró

VIVIANA A URREGO M.
Firma de quien elaboró

Leidy Yovana Londoño Gaviria
Nombre del Vicerrector o Jefe de área responsable

Firma del Vicerrector o Jefe de área responsable

RELACION CONTRATISTAS PARA CDP Y RP CONTRATO 996 DE 2021					
	NOMBRES	CEDULA/NIT	DV	VALOR	COMPONENTE
1	CONSTRUDINCO CIVILES Y AMBIENTALES LTDA	900166487	0	45.437.956	Actualización del PGIRS - Formulación y estructuración de documento final
				54.562.044	Actualización del PGIRS - Aprobación autoridad Ambiental
2	ECOCIVIL INGENIEROS S.A.S	900373970	4	82.696.501	Plan Ambiental Municipal PAM - Etapa de Formulación
3	BIOEXPLORA S.A.S.	900124904	0	64.100.000	Red Hídrica Municipal - Formulación
				62.800.000	Red Hídrica Municipal - Concertación Autoridad Ambiental
4	BIOEXPLORA S.A.S.	900124904	0	7.593.035	Revisión Ordinaria del PBOT - Fase II Diagnostico
				102.142.858	Revisión Ordinaria del PBOT - Fase IV consulta y concertación
				50.857.276	Revisión Ordinaria del PBOT - Trámite de adopción (CTP ? concejo municipal)
				9.406.831	Plan de Movilidad - Diagnóstico (Inventario vial ? Transporte ? Aforos ? Transito
5	FORTALECER INSTITUCIONAL S.A.S.	900860325	2	43.379.003	Plan de Movilidad - Diagnóstico (Inventario vial ? Transporte ? Aforos ? Transito
				13.478.274	Plan de Movilidad -Formulación
				9.304.231	Plan Municipal de gestión del Riesgo - Diagnóstico
TOTAL				**545.758.009**	

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
COLEGIO MAYOR
DE ANTIOQUIA

COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

890980134.1

PRESUPUESTO

Vigencia 2023 Disponibilidad presupuestal No. 398

Fecha de expedición 06/02/2023 Fecha de aprobación 06/02/2023

Descripción

VIG.20221 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 996

Certifico que a la fecha de aprobación de este documento existe apropiación disponible por valor de $545,758,009 discriminada en los siguientes rubros:

Rubro	Nombre rubro	Código	Valor ($)
25202020063303	996 - OTROS BIENES TRANSPORTABLES DIFE	310	545,758,009
		Total	**545,758,009**

Elaboró _____
LILIANA MARIA GARCIA GUTIERREZ

Aprobó  _____
MANUELA SEPULVEDA GIRALDO

Revisó _____

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

890980134.1

PRESUPUESTO

Vigencia 2023 | Compromiso presupuestal No. 2299

Fecha de expedición 06/02/2023 | Fecha de aprobación 06/02/2023

Beneficiario 900,124,904. BIOEXPLORA SAS

No. contrato | Fecha Contrato

Descripción

VIG.20221 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 996

Certifico que a la fecha de aprobación de este documento se han comprometido $64,100,000

Rubro 25202020063303		**310**	**$**	64,100,000
996 - OTROS BIENES TRANSPORTABLES DIFERE (EXC MAQ Y EQU)				
Disponibilidad Nro.	398		**$**	64,100,000
101	ARTICULO GENERICO		Valor($)	64,100,000

Total compromiso	$	**64,100,000**
Total cancelaciones	$	**0**
Total definitivo	$	**64,100,000**

Compromiso APROBADO

Elaboró _____

LILIANA MARIA GARCIA GUTIERREZ

Aprobó Manuela Sepulveda. _____

MANUELA SEPULVEDA GIRALDO

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

890980134.1

PRESUPUESTO

Vigencia 2023 Compromiso presupuestal No. 2297

Fecha de expedición 06/02/2023 Fecha de aprobación 06/02/2023

Beneficiario 900,124,904. BIOEXPLORA SAS

No. contrato Fecha Contrato

Descripción

VIG.20221 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 996

Certifico que a la fecha de aprobación de este documento se han comprometido $62,800,000

Rubro	25202020063303	**310**	**$**	62,800,000
996 - OTROS BIENES TRANSPORTABLES DIFERE (EXC MAQ Y EQU)				
Disponibilidad Nro.	398		**$**	62,800,000
101	ARTICULO GENERICO		Valor($)	62,800,000

Total compromiso	$	**62,800,000**
Total cancelaciones	$	**0**
Total definitivo	$	**62,800,000**

Compromiso APROBADO

Elaboró

LILIANA MARIA GARCIA GUTIERREZ

Aprobó Manuela Sepulveda.

MANUELA SEPULVEDA GIRALDO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14889993305

(415)7707212489984(8020) 000001488999330 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 2 4 9 0 4	0	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
BIOEXPLORA SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal
CL 7 39 215 IN 901 902 ED GRANAHORRAR

42. Correo electrónico ltamayo@bioexplora.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 4 4 7 3 1 2 3 8	3 1 4 7 0 1 5 0 8 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 0 6 1 2 0 4	4 2 9 0	2 0 0 6 1 2 0 4	4 9 2 3	3 8 2 2		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	0	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5											

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 3									
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 01 - 20 / 16 : 42: 57

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre TAMAYO HERRERA LINA MARIA
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14889993305

(415)7707212489984(8020) **000001488999330 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 2 4 9 0 4	0	Impuestos de Medellín 1 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número	1	4 4
73. Fecha	2 0 0 6 1 2 0 4	2 0 1 7 1 1 1 7
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 6 1 2 1 9	2 0 1 7 1 1 2 4
77. No. Matrícula mercantil	0 9 3 7 2 8 4 5 1 2	0 9 3 7 2 8 4 5 1 2
78. Departamento	0 5	0 5
79. Ciudad/Municipio	0 2 1	0 2 1

Vigencia

80. Desde	2 0 0 6 1 2 0 4
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	7 9	2 0 2 1 0 8 0 4		-
2	2 1	2 0 1 7 0 7 2 4		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14889993305

(415)7707212489984(8020) **000001488999330 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 2 4 9 0 4	0	Impuestos de Medellín	1 1

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 0 7 0 5 1 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	4 3 7 5 5 9 8 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
TAMAYO	HERRERA	LINA	MARIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 3 0 5 1 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	9 8 5 6 8 3 2 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GOMEZ	ARROYAVE	LUIS	FERNANDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14889993305

(415)7707212489984(8020) **000001488999330 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 1 2 4 9 0 4	0	Impuestos de Medellín	1 1	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 9 1 6 1 4 3 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
HERRERA	CUARTAS	ROCIO	DEL SOCORRO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 7 1 1 1 5	2 0 1 3 0 5 1 7

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 2 5 1 0 4 1 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ARROYAVE	DE GOMEZ	BEATRIZ	EUGENIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 7 1 1 1 5	2 0 1 7 0 7 2 4

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	4 4 0 0 8 0 0 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GOMEZ	ARROYAVE	CATALINA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 7 1 1 1 5	2 0 1 7 0 7 2 4

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	9 8 5 6 8 3 2 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GOMEZ	ARROYAVE	LUIS	FERNANDO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 3 0 5 1 7	2 0 1 7 0 7 2 4

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14889993305

(415)7707212489984(8020) **000001488999330 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 1 2 4 9 0 4	0	Impuestos de Medellín	1 1	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	2 1 5 3 3 0 2 3		1 4 3 4 7 7 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
CARDONA	SANCHEZ	YANNETTE	

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 0 0 9 0 2

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14889993305

(415)7707212489984(8020) **000001488999330 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 2 4 9 0 4	0	Impuestos de Medellín 1 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica 7 1 1 2

162. Nombre del establecimiento: BIOEXPLORA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

165. Dirección: CL 9 43 A 31 LC 209 MULTICENTRO ALIADAS

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
2 1 4 3 7 1 2 2 0 2	2 0 0 6 1 2 1 9
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **43.755.985**

TAMAYO HERRERA

APELLIDOS

LINA MARIA

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **17-NOV-1977**

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 ESTATURA | **A+** G.S. RH | **F** SEXO

01-MAR-1996 ENVIGADO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0112100-00162066-F-0043755985-20090708 0013258171A 1 2280103097

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 20/01/2023 - 6:27:01 PM

Recibo No.: 0023777331 Valor: $7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ayfjddAjbktjkdkt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: BIOEXPLORA SAS

Sigla: No reportó

Nit: 900124904-0

Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-372845-12
Fecha de matrícula: 19 de Diciembre de 2006
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 31 de Marzo de 2022
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 9 43 A 31 LOCAL 209 MULTICENTRO ALIADAS
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: ltamayo@bioexplora.com.co
Teléfono comercial 1: 3220236
Teléfono comercial 2: 3147015084
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: CALLE 7 39 215 Edificio Granahorrar Oficina 901
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: ltamayo@bioexplora.com.co
Teléfono para notificación 1: 3146794507
Teléfono para notificación 2: 3147015084
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica BIOEXPLORA SAS SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad

Recibo No.: 0023777331 Valor: $7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ayfjddAjbktjkdkt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por documento privado de diciembre 04 de 2006, registrado en esta Entidad en diciembre 19 de 2006, en el libro 9, bajo el número 13466, se constituyó una sociedad Comercial Anónima denominada:

BIOEXPLORA S.A.

REFORMAS ESPECIALES

Acta No.43 del 24 de julio de 2017, de la asamblea de accionistas, inscrito (a) en esta cámara de comercio el 04 de agosto de 2017 bajo el número 19229 del libro 9 del registro mercantil, mediante la cual se aprobó la transformación de la sociedad de Sociedad Anónima a Sociedad por Acciones Simplificada y en adelante se denominará:

BIOEXPLORA SAS

TERMINO DE DURACIÓN

DURACIÓN: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá como objeto social:

Desarrollar, efectuar y cooperar con personas naturales y jurídicas, entidades públicas y privadas fundaciones, corporaciones, oficinas de asesoría y consultorías comunidades para realizar:

A. Estudios, de investigación que incluye los componentes de agua, flora, fauna, paisaje, suelo, roca, aire y de impacto ambiental; civiles; exploración y explotación minera; adecuación de tierras; conservación y recuperación de suelos; vegetación; desarrollo agropecuario; industrialización; sistemas agroforestales; piscicultura y zoocriaderos.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

B. Asesoría y/o consultoría: en obras paisajísticas; obras civiles; construcción de vías, obras de drenaje, subdrenaje y obras de mitigación; silvicultura de plantaciones, urbana y de bosques; manejo de vida silvestre; proyectos ambientales; aprovechamiento de bosques; sistemas agroforestales; manejo de residuos sólidos; exploración y explotación minera; manejo de aguas superficiales mediante el mejoramiento, limpieza y mantenimiento de cuencas hidrográficas; obras de exploración y explotación minera y geotécnica; exploración geofísica, mediante perforación mecánica y/o métodos geoeléctricos.

C. Planeación y ordenamiento territorial: manejo y conservación de cuencas hidrográficas, de paisajes; planeación urbana y regional; restauración de áreas degradadas y paisaje, cartografía; topografía, fotointerpretación, georreferenciación, sistemas de información geográfica; sistemas de calidad; seguridad industrial y salud ocupacional empresarial; acompañamiento a empresas productivas en implementación de sistemas de gestión de calidad, de gestión ambiental y seguridad industrial.

D. Diseño y construcción de obra civiles, estructurales, geotécnicos, hidrosanitarios, hidrológicos, hidráulicos, paisajísticos y arquitectónicos. Además construcción de redes de servicios públicos, adecuación y construcción de escenarios deportivos, mantenimiento de edificios, reforma de restaurantes escolares, aulas y edificaciones, construcción de carreteras, plantas de tratamiento, mantenimiento de canales (dragados). Demolición de estructuras, voladura de toda y recolección de escombros.

E. Gestión socio ambiental: Formulación de estudios, diseños control y planes de manejo socio ambiental tendientes a disminuir el impacto comunitario en proyectos de desarrollo, capacitación, educación y participación ciudadana y enseñanza no formal para la utilización sostenible de los recursos naturales.

F. Interventorías técnicas, en dirección, administración, financiera y ambiental de: obras civiles, obras ambientales, obras forestales; obras sanitarias; obras de exploración y explotación minera; obras eléctricas; obras de gas; obras hidrosanitarias; trabajos agroecológicos; obras de riego; trabajos de hidrogeología; construcción, rehabilitación y mantenimiento de vías nacionales, departamentales y municipales; obras relacionadas con la explotación y aprovechamiento de hidrocarburos;

dragados.

G. Desarrollar y promover mecanismos que permitan la transferencia de tectologías apropiadas social y ecológicamente viables que garanticen alternativas de desarrollo sostenible.

H. Financiar estudios, alquilar equipos, vehículos, maquinaria que posibilite la investigación y manejo racional de los recursos naturales.

En desarrollo del de la misma podrá la sociedad ejecutar todos los actos o contratos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimento de su objeto y que tengan relación directa con el objeto mencionado tales como:

A. Adquirir enajenar, gravar administrar o recibir y dar en arrendamiento o a cualquier otro título toda clase de bienes.

B. Intervenir ante terceros o ante los socios mismos como acreedores o como deudora en toda clase de operaciones de crédito dando o recibiendo las garantías del caso, cuando haya lugar a ellas.

C. Celebrar con establecimiento de crédito y compañías aseguradoras toda clase de operaciones propias del objeto.

D. Girar aceptar endosar asegurar cobrar y negociar en general títulos valores en otra clase de créditos.

E. Formar parte de otras sociedades que se propongan actividades semejantes, complementarias o accesorias de la empresa social, o que sean de convivencia general para los asociados o absorber tales empresas.

F. Celebrar contratos de cuenta en participación sea como participe inactiva.

G. Transformarse en otro tipo legal de sociedad o fusionarse con otra u otras sociedades.

H. Transigir, desistir y apelar a decisiones de árbitros o de amigables componedores en las cuestiones en que tenga interés frente a terceros a los asociados mismos, a sus administradores y trabajadores.

Recibo No.: 0023777331 Valor: $7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ayfjddAjbktjkdkt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

I. Celebrar, ejecutar en general todos los actos y contratos preparatorios, complementarios o accesorios de todos los anteriores, los que se relacionen con la existencia y el funcionamiento de la sociedad y los demás que sean conducentes al buen logro de los fines sociales.

La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier que ellas fueren relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

		CAPITAL AUTORIZADO
Valor	:	$520.000.000,00
No. de acciones	:	100.000,00
Valor Nominal	:	$5.200,00

		CAPITAL SUSCRITO
Valor	:	$98.800.000,00
No. de acciones	:	0,00
Valor Nominal	:	$0,00

		CAPITAL PAGADO
Valor	:	$98.800.000,00
No. de acciones	:	0,00
Valor Nominal	:	$0,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá suplentes.

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: La sociedad será gerencia da, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

Recibo No.: 0023777331 Valor: $7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ayfjddAjbktjkdkt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

NOMBRAMIENTOS

NOMBRAMIENTOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL Y GERENTE	LINA MARIA TAMAYO HERRERA DESIGNACION	43.755.985

Por Acta número SG4-301-017 del 16 de mayo de 2007, de la Asamblea de Accionistas, registrada en esta Cámara el 15 de junio de 2007, en el libro 9, bajo el número 7252

SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL Y GERENTE	LUIS FERNANDO GOMEZ ARROYAVE DESIGNACION	98.568.329

Por Acta número 23 del 17 de mayo de 2013, de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 17 de junio de 2013, en el libro 9, bajo el número 10907

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
Acta No.43 del 27/07/2017 de Asamblea	19229 del 04/08/2017 del L.IX
Acta No.44 del 17/11/2017 de Asamblea	27300 del 24/11/2017 del L.IX
Acta No.46 del 08/09/2022 de Asamblea	43383 del 14/12/2022 del L.IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento

Recibo No.: 0023777331 Valor: $7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ayfjddAjbktjkdkt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 7112
Actividad secundaria código CIIU: 4290
Otras actividades código CIIU: 7020

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre:	BIOEXPLORA
Matrícula No.:	21-437122-02
Fecha de Matrícula:	19 de Diciembre de 2006
Ultimo año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	CALLE 7 39 215 Edificio Granahorrar Oficina 901
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO,

Recibo No.: 0023777331 Valor: $7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ayfjddAjbktjkdkt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $2,058,642,646.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 7112

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su

Recibo No.: 0023777331 Valor: $7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ayfjddAjbktjkdkt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS

SUBSANACIONES

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 23/02/2023 - 11:58:58 AM

Recibo No.: 0023933007 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bhhiERDabbakbpvQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: BIOEXPLORA SAS

Sigla: No reportó

Nit: 900124904-0

Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-372845-12
Fecha de matrícula: 19 de Diciembre de 2006
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 31 de Marzo de 2022
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 9 43 A 31 LOCAL 209 MULTICENTRO ALIADAS
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: ltamayo@bioexplora.com.co
Teléfono comercial 1: 3220236
Teléfono comercial 2: 3147015084
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: CALLE 7 39 215 Edificio Granahorrar Oficina 901
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: ltamayo@bioexplora.com.co
Teléfono para notificación 1: 3146794507
Teléfono para notificación 2: 3147015084
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica BIOEXPLORA SAS SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad

Recibo No.: 0023933007 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bhhiERDabbakbpvQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por documento privado de diciembre 04 de 2006, registrado en esta Entidad en diciembre 19 de 2006, en el libro 9, bajo el número 13466, se constituyó una sociedad Comercial Anónima denominada:

BIOEXPLORA S.A.

REFORMAS ESPECIALES

Acta No.43 del 24 de julio de 2017, de la asamblea de accionistas, inscrito (a) en esta cámara de comercio el 04 de agosto de 2017 bajo el número 19229 del libro 9 del registro mercantil, mediante la cual se aprobó la transformación de la sociedad de Sociedad Anónima a Sociedad por Acciones Simplificada y en adelante se denominará:

BIOEXPLORA SAS

TERMINO DE DURACIÓN

DURACIÓN: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá como objeto social:

Desarrollar, efectuar y cooperar con personas naturales y jurídicas, entidades públicas y privadas fundaciones, corporaciones, oficinas de asesoría y consultorías comunidades para realizar:

A. Estudios, de investigación que incluye los componentes de agua, flora, fauna, paisaje, suelo, roca, aire y de impacto ambiental; civiles; exploración y explotación minera; adecuación de tierras; conservación y recuperación de suelos; vegetación; desarrollo agropecuario; industrialización; sistemas agroforestales; piscicultura y zoocriaderos.

B. Asesoría y/o consultoría: en obras paisajísticas; obras civiles; construcción de vías, obras de drenaje, subdrenaje y obras de mitigación; silvicultura de plantaciones, urbana y de bosques; manejo de vida silvestre; proyectos ambientales; aprovechamiento de bosques; sistemas agroforestales; manejo de residuos sólidos; exploración y explotación minera; manejo de aguas superficiales mediante el mejoramiento, limpieza y mantenimiento de cuencas hidrográficas; obras de exploración y explotación minera y geotécnica; exploración geofísica, mediante perforación mecánica y/o métodos geoeléctricos.

C. Planeación y ordenamiento territorial: manejo y conservación de cuencas hidrográficas, de paisajes; planeación urbana y regional; restauración de áreas degradadas y paisaje, cartografía; topografía, fotointerpretación, georreferenciación, sistemas de información geográfica; sistemas de calidad; seguridad industrial y salud ocupacional empresarial; acompañamiento a empresas productivas en implementación de sistemas de gestión de calidad, de gestión ambiental y seguridad industrial.

D. Diseño y construcción de obra civiles, estructurales, geotécnicos, hidrosanitarios, hidrológicos, hidráulicos, paisajísticos y arquitectónicos. Además construcción de redes de servicios públicos, adecuación y construcción de escenarios deportivos, mantenimiento de edificios, reforma de restaurantes escolares, aulas y edificaciones, construcción de carreteras, plantas de tratamiento, mantenimiento de canales (dragados). Demolición de estructuras, voladura de toda y recolección de escombros.

E. Gestión socio ambiental: Formulación de estudios, diseños control y planes de manejo socio ambiental tendientes a disminuir el impacto comunitario en proyectos de desarrollo, capacitación, educación y participación ciudadana y enseñanza no formal para la utilización sostenible de los recursos naturales.

F. Interventorías técnicas, en dirección, administración, financiera y ambiental de: obras civiles, obras ambientales, obras forestales; obras sanitarias; obras de exploración y explotación minera; obras eléctricas; obras de gas; obras hidrosanitarias; trabajos agroecológicos; obras de riego; trabajos de hidrogeología; construcción, rehabilitación y mantenimiento de vías nacionales, departamentales y municipales; obras relacionadas con la explotación y aprovechamiento de hidrocarburos;

dragados.

G. Desarrollar y promover mecanismos que permitan la transferencia de tectologías apropiadas social y ecológicamente viables que garanticen alternativas de desarrollo sostenible.

H. Financiar estudios, alquilar equipos, vehículos, maquinaria que posibilite la investigación y manejo racional de los recursos naturales.

En desarrollo del de la misma podrá la sociedad ejecutar todos los actos o contratos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimento de su objeto y que tengan relación directa con el objeto mencionado tales como:

A. Adquirir enajenar, gravar administrar o recibir y dar en arrendamiento o a cualquier otro título toda clase de bienes.

B. Intervenir ante terceros o ante los socios mismos como acreedores o como deudora en toda clase de operaciones de crédito dando o recibiendo las garantías del caso, cuando haya lugar a ellas.

C. Celebrar con establecimiento de crédito y compañías aseguradoras toda clase de operaciones propias del objeto.

D. Girar aceptar endosar asegurar cobrar y negociar en general títulos valores en otra clase de créditos.

E. Formar parte de otras sociedades que se propongan actividades semejantes, complementarias o accesorias de la empresa social, o que sean de convivencia general para los asociados o absorber tales empresas.

F. Celebrar contratos de cuenta en participación sea como participe inactiva.

G. Transformarse en otro tipo legal de sociedad o fusionarse con otra u otras sociedades.

H. Transigir, desistir y apelar a decisiones de árbitros o de amigables componedores en las cuestiones en que tenga interés frente a terceros a los asociados mismos, a sus administradores y trabajadores.

Recibo No.: 0023933007 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bhhiERDabbakbpvQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

I. Celebrar, ejecutar en general todos los actos y contratos preparatorios, complementarios o accesorios de todos los anteriores, los que se relacionen con la existencia y el funcionamiento de la sociedad y los demás que sean conducentes al buen logro de los fines sociales.

La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier que ellas fueren relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

		CAPITAL AUTORIZADO
Valor	:	$520.000.000,00
No. de acciones	:	100.000,00
Valor Nominal	:	$5.200,00

		CAPITAL SUSCRITO
Valor	:	$98.800.000,00
No. de acciones	:	0,00
Valor Nominal	:	$0,00

		CAPITAL PAGADO
Valor	:	$98.800.000,00
No. de acciones	:	0,00
Valor Nominal	:	$0,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá suplentes.

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: La sociedad será gerencia da, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

Recibo No.: 0023933007 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bhhiERDabbakbpvQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

NOMBRAMIENTOS

NOMBRAMIENTOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL Y GERENTE	LINA MARIA TAMAYO HERRERA DESIGNACION	43.755.985

Por Acta número SG4-301-017 del 16 de mayo de 2007, de la Asamblea de Accionistas, registrada en esta Cámara el 15 de junio de 2007, en el libro 9, bajo el número 7252

SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL Y GERENTE	LUIS FERNANDO GOMEZ ARROYAVE DESIGNACION	98.568.329

Por Acta número 23 del 17 de mayo de 2013, de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 17 de junio de 2013, en el libro 9, bajo el número 10907

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
Acta No.43 del 27/07/2017 de Asamblea	19229 del 04/08/2017 del L.IX
Acta No.44 del 17/11/2017 de Asamblea	27300 del 24/11/2017 del L.IX
Acta No.46 del 08/09/2022 de Asamblea	43383 del 14/12/2022 del L.IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento

Recibo No.: 0023933007 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bhhiERDabbakbpvQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 7112
Actividad secundaria código CIIU: 4290
Otras actividades código CIIU: 7020

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre:	BIOEXPLORA
Matrícula No.:	21-437122-02
Fecha de Matrícula:	19 de Diciembre de 2006
Ultimo año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	CALLE 7 39 215 Edificio Granahorrar Oficina 901
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO,

Recibo No.: 0023933007 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bhhiERDabbakbpvQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $2,058,642,646.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 7112

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su

Recibo No.: 0023933007 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bhhiERDabbakbpvQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS

Bioexplora
Ingeniería y Gestión Ambiental de Suelos

Medellín, 02 de marzo 2023

Señores:
Colegio Mayor de Antioquia
Medellín, Antioquia

Asunto*:* Propuesta Técnica y económica para apoyar la elaboración de la actualización de la Red hídrica del municipio de Caldas.

Respetados Señores.

Anexo encontrará la propuesta técnica y económica para el apoyo en la actualización de la Red hídrica del municipio de Caldas (Antioquia)

Agradecemos su interés y quedamos pendientes a cualquier aclaración al respecto.

Atentamente,

Luis Fernando Gómez Arroyave
Geólogo
Matricula Profesional No 1981
Consejo Profesional de Geología.
Director de Proyecto
BIOEXPLORA S.A.S.

Lina Maria Tamayo Herrera
Matricula Profesional N^{0}12645
Gerente
BIOEXPLORA S.A.S.

BIOEXPLORA S.A.S.
Calle 9 # 43a-31 Local: 209 Multicentro Aliadas
PBX: (4) 322 02 36
Cel: (57) 314 701 50 84 - 314 679 45 07
Medellín - Colombia
info@bioexplora.com.co
bioexplora.com.co

1 PROPUESTA TÉCNICA
APOYO A LA ACTUALIZACIÓN DE LA RED HÍDRICA DEL MUNICIPIO DE CALDAS

1.1 ALCANCE

La administración y planificación del recurso hídrico enfrentan una serie de desafíos como resultado de las diversas dinámicas y necesidades entre los actores presentes en el territorio. El agua es el elemento necesario para todos los procesos que sostienen la vida, por lo tanto, su manejo permea transversalmente las dimensiones ambientales, económicas y sociales de cualquier sociedad. Debido a esta transversalidad, muchas de las decisiones que se relacionan con el recurso provienen de instancias diferentes a las creadas para su gestión. Por esto, se requiere contar con herramientas que apoyen la adecuada promoción de principios sobre el agua, es decir, que los impactos de decisiones exógenas al recurso tengan en cuenta las directrices que promueven la gestión integral del recurso hídrico, además de las posiciones y necesidades de los actores del territorio, para que se logre un uso eficiente y equitativo del recurso.

Por tanto, debe darse inicio a procesos que busquen contrarrestar la débil gobernabilidad del recurso hídrico en el País, lo que incluye la capacidad de diseñar políticas públicas que sean socialmente aceptadas y hacer efectiva su implementación por parte de los diferentes actores, definiendo claramente la asignación de funciones y responsabilidades frente a su manejo.

Para el desarrollo de los estudios de actualización de la red hídrica del Municipio se propone las siguientes etapas y actividades teniendo en cuenta que la ETAPA 1, ya fue realizada en contrataciones anteriores y se ingrese como insumo para esta propuesta actualizada.

- **Etapa 1**
  - Apoyo a la recolección y análisis de la información primaria.
  - Recorrido de campo.
  - Apoyo a la identificación de puntos críticos por procesos antrópicos identificados en los diferentes estudios y documentos revisados para tal fin.
  - Puntos críticos por procesos morfodinámicos e hidrodinámicos identificados en los diferentes estudios y documentos revisados para tal fin.
  - Falencias de información en tramos o sectores de las cuencas a revisar y entre otras variables a tener en cuenta.

BIOEXPLORA S.A.S.
Calle 9 # 43a-31 Local: 209 Multicentro Aliadas
PBX: (4) 322 02 36
Cel: (57) 314 701 50 84 - 314 679 45 07
Medellín - Colombia
info@bioexplora.com.co
bioexplora.com.co

- Revisión de coberturas.
- Georreferenciación de estructuras hidráulicas y procesos morfodinámicos e hidrodinámicos.

➢ **Etapa 2**

- Procesamiento, análisis, discusión de los resultados
- Ajuste informe. Análisis del poblamiento de la geodatabase ambiental.
- Elaboración de documentos, planos, video e informes

1.2 CRONOGRAMA

Se plantea la ejecución de la actualización de la red hídrica para el municipio de Caldas, en un tiempo de dos (2) mes.

ETAPA 1								
		MES 1				**MES 2**			
1	Ajuste informe - Recolección y análisis de la información primaria								
2	Ajuste informe - Recorrido de campo								
3	Ajuste informe. Puntos críticos por procesos antrópicos identificados en los diferentes estudios y documentos revisados para tal fin.								
4	Ajuste informe. Puntos críticos por procesos morfodinámicos e hidrodinámicos identificados en los diferentes estudios y documentos revisados para tal fin.								
5	Ajuste informe. Falencias de información en tramos o sectores de las cuencas a revisar y entre otras variables a tener encuentra.								
6	Ajuste informe. Revisión de coberturas								
7	Ajuste informe. Georreferenciación de estructuras hidráulicas y procesos morfodinámicos e hidrodinámicos.								

BIOEXPLORA S.A.S.
Calle 9 # 43a-31 Local: 209 Multicentro Aliadas
PBX: (4) 322 02 36
Cel: (57) 314 701 50 84 - 314 679 45 07
Medellín - Colombia
info@bioexplora.com.co
bioexplora.com.co

ETAPA 2									
		MES 1				MES 2			
8	Procesamiento, análisis, discusión de los resultados								
9	Ajuste informe. Análisis del poblamiento de la geodatabase ambiental								
10	Elaboración de documentos, planos, video e informes e informes.								

1.3 ENTREGABLES

- **Formulación**
  - Definición de retiros hídricos
  - Ajuste informe. Análisis del poblamiento de la geodatabase ambiental
  - Elaboración de documentos, planos, video e informes e informes.

1.3.1 Otras actividades

Se realizará al acompañamiento para la gestión requerida ante las entidades ambientales competentes.

1.4 EQUIPO PROFESIONAL

Profesionales	Características
Profesional Geólogo Senior	Geólogo senior con más de 10 años de experiencia con título de especialista o magister en áreas relacionadas.
Profesional Hidrólogo	Ingeniero Civil con título de especialista o magister en hidrología e hidráulica con experiencia mayor a 5 años.
Profesional Forestal	Ingeniero Forestal con título de especialista o magister con experiencia mayor a 5 años.
Profesional Geotecnista	Ingeniero civil con título de especialista o magister con experiencia mayor a 5 años.
Profesional en topografía	Topógrafo con experiencia mayor a 5 años.
Profesional en SIG	Ingeniero civil, ambiental o forestal con título de especialista en manejo de Sistemas de Información Geográfica con experiencia mayor a 5 años.

BIOEXPLORA S.A.S.
Calle 9 # 43a-31 Local: 209 Multicentro Aliadas
PBX: (4) 322 02 36
Cel: (57) 314 701 50 84 - 314 679 45 07
Medellín - Colombia
info@bioexplora.com.co
bioexplora.com.co

Nota: se contará adicionalmente con un equipo de profesionales con experiencia y capacitado para la ejecución del proyecto.

2 COSTO

El costo para la elaboración de la actualización de la red hídrica del municipio de Caldas es de CIENTO VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS ($126.900.000) IVA INCLUIDO

3 FORMA DE PAGO

Un 60% con la entrega del levantamiento topográfico de las obras hidráulicas identificadas como puntos críticos y la Modelación hidrológica -hidráulica incluyendo las secciones hidráulicas levantadas en campo de los puntos críticos. Un 40% y pago final con la entrega del análisis de escenarios de riesgo asociados a los eventos en las cuencas del municipio y la entrega del informe y la GDB.

BIOEXPLORA S.A.S.
Calle 9 # 43a-31 Local: 209 Multicentro Aliadas
PBX: (4) 322 02 36
Cel: (57) 314 701 50 84 - 314 679 45 07
Medellín - Colombia
info@bioexplora.com.co
bioexplora.com.co

CONCRETOS ARGOS S.A.

IDENTIFICADO CON 860350697-4

CERTIFICA

Que BIOEXPLORA S.A., identificada con NIT 900.124.904 - 0, en calidad de contratista, ejecutó sus obligaciones y cumplió con lo acordado con el contrato cuyas características se relacionan a continuación:

A. Numero o identificación del contrato: 785627

Objeto contractual: Desarrollo de los estudios hidrológicos, hidráulicos, geológicos, geotécnicos y ambientales necesarios para desarrollar la adecuación de una zona de depósito (Lleno de estériles) de Canteras de Colombia en el municipio de Bello, departamento de Antioquia.

B. Valor expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes: 98.3 SMMLV

C. Fecha de inicio: 18/09/2012

D. Fecha de terminación: 10/11/2012

E. Códigos estándar de bienes y servicios en el tercer nivel afines al objeto contractual:

8	1	1	0	1	5	1	4
8	1	1	0	1	5	1	2
8	1	1	0	1	5	0	2
8	1	1	0	1	5	0	5
8	1	1	5	1	7	0	0
8	1	1	5	1	9	0	0
7	7	1	0	0	0	0	0
7	1	1	2	1	2	0	0
7	1	1	0	1	5	0	1
8	1	1	5	0	0	0	0
8	1	1	5	1	8	0	4

La presente se expide en la ciudad de Medellín a los 06 días del mes de Abril del año 2015

Nombre	Firma
Daniel Andrés Ramírez Giraldo	N_0 Identificación 71.260.948



A QUIEN PUEDA INTERESAR,

CONCRETOS ARGOS S.A.

CERTIFICA

Que Bioexplora S.A., con NIT 900.124.904 -0 suscribió un contrato de asesoría técnica con la empresa Concretos Argos S.A.

OBJETO: Zonificación geológica-geotécnica, geomorfológica y evaluación de los potenciales riesgos y amenazas que puedan afectar la estabilidad de la zona del talud de la piscina de lodos y elaboración de estudios y diseños para la solución hidráulica, estructural y geotécnica del canal para manejo de aguas lluvias de la planta Canteras de Colombia y la instrumentación del talud del lleno para monitoreo de la estabilidad.

ALCANCE:
Construcción de Piezómetros

FECHA INICIO: 02 de diciembre de 2012
FECHA FINALIZACIÓN: 15 de febrero de 2014

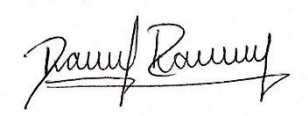
VALOR CONTRATO: $ 20.800.000 (VEINTE MILLONES OCHO CIENTOS MIL PESOS).

Que de acuerdo con las clasificación establecidas en el decreto 1464 de 2010, el objeto contractual corresponde a la siguiente actividad y especialidad.

Actividad: Otros: Estudios Básicos de ingeniería – Estudios Geológicos Geotécnicos – Ensayos de Laboratorio	ESPECIALIDAD 10

Este certificado se expide por solicitud de BIOEXPLORA S.A., en Medellín a los 6 días del mes de febrero de 2015.

Atentamente,



DANIEL ANDRÉS RAMÍREZ GIRALDO
Profesional de Geología

Concretos Argos. S.A.

DISECONSTRUIR
LIMITADA
NIT: 900200807-1

DISECONSTRUIR LTDA
NIT 900 200 807 – 1

CERTIFICA

Que la empresa Bioexplora S.A., con NIT 900 124 904 – 0, ejecuto para DISECONSTRUIR LTDA., el siguiente contrato:

ESTUDIO DE SUELOS, HIDROLÓGICOS, HIDRÁULICOS GEOTECNICOS Y ESTRUCTURALES PARA LA SOLUCIÓN DEL DESPLAZAMIENTO DEL TERRENO EN EL ÁREA ALEDAÑA A LA QUEBRADA LA VOLCANA A LA ALTURA DE LA SEDE PRINCIPAL DE ISA SECTOR DEL POBLADO.

Que para tal fin se definió un presupuesto específico para el estudio de suelos de CATORCE MILLONES DE PESOS ($ 14.000.000), considerando profesionales del área, auxiliar de campo, equipos para muestreo de suelos y análisis de los mismos.

FECHA INICIO DE CONTRATO: 14 de Noviembre de 2009
FECHA DE FINALIZACIÓN: 14 de Febrero de 2010
CUMPLIMIENTO: Satisfactorio
OBSERVACIONES: La longitud de la quebrada fue de 450 ml aproximadamente.

Dado en Medellin a los tres (3) dias del mes de Mayo de 2010

Atentamente;

DISEÑO CONSTRUCCION
DISECONSTRUIR LIMITADA
NIT 900 200 807-1

CLAUDIA MARCELA GIL ARCILA
Representante Lega
Diseconstruir Ltda

Av 33 56-42 Torre 4 Interior 1103 Bello Teléfono 4678537-3206798651
E-mail: diseconstruir @gmail.com

CONSULTORIA INGENIERIA CIVIL.
JOSÉ JAVIER JARAMILLO M.
INGENIERO CIVIL Mat 0520269091 de Ant.

Yo, JOSE JAVIER JARAMILLO MONSALVE, con c.c. 71681462, quien actúa en nombre y representación propia.

CERTIFICO QUE:

Bioexplora S.A., con NIT 900 124 904 – 0 suscribió un contrato con JOSE JAVIER JARAMILLO MONSALVE.

Que el objeto del contrato fue: Diagnostico de la dinámica hidráulica y geomorfológica de la quebrada el Limonar sobre predios de propiedad de Alimentos Friko S.A.

Este servicio se realizo desde el 03 de febrero de 2009 hasta el 3 de abril de 2009.

Valor del contrato: $ 10.000.000 (DIEZ MILLONES DE PESOS).

Basados en la clasificación establecida por el decreto 4881 de 2008, el objeto contractual corresponde a:

ACTIVIDAD	ESPECIALIDAD
02	10

Dado en Medellín, a los 15 días del mes de marzo de 2010.

Este certificado se expide a solicitud de Bioexplora S.A.

JOSE JAVIER JARAMILLO MONSALVE
Contratante
Mat 0520269091 ANT

Lina María Tamayo Herrera, identificada con C.C. 43.755.985, representante legal de Bioexplora S.A., con NIT 900.124.904-0

CERTIFICA:

Que La empresa **DISECONSTRUIR LTDA** con Nit **900200807-1**, ejecutó para la empresa BIOEXPLORA S.A el siguiente contrato.

OBJETO: Diagnostico y estudios complementarios de obra a sitios críticos en la quebrada la sebastiana –Zona 5. Municipio de Envigado.

FECHA DE INICIO: 05 de Abril de 2010

FECHA DE TERMINACIÓN: 02 de Junio de 2010

PLAZO: 2 meses

VALOR DEL CONTRATO: $19.600.000.oo. (Diecinueve millones seiscientos mil pesos m.l)

VALOR EN SMMLV: 38.06 SMMLV

CUMPLIMIENTO: Satisfactorio

ACTIVIDAD: 02 Consultor

Especialidad: 01	Grupo: 04 – 05
Especialidad: 05	Grupo: 01 – 03
Especialidad: 10	Grupo: 04 – 05

ALCANCE: Se contempló el levantamiento topográfico, el estudio hidráulico y geológico de 1.4 km de la quebrada la Sebastiana así como el análisis de las diferentes soluciones dentro de las cuales se tiene el desvío de algunos tramos, creación de secciones naturales, limpieza y reacomodo de materiales, así como el diseño de estructuras (muros de contención de 205.48 m de longitud y una altura promedio de 3.92 m para un área de 805.97 m², canal trapezoidal de 185.00 m de largo y una longitud de sección de 11.00 mts para un área de 2035.00 m^2).

OBSERVACIÓN: El valor de la actividad del diseño estructural de las obras fue de $11.500.000. (Once millones quinientos mil pesos m.l.).

Dado en Medellín a los Veintiocho (28) días del mes de Junio de 2010

Cordialmente,

Lina María Tamayo Herrera
Representante Legal
Bioexplora S.A.

ICONTEC CERTIFICADO ISO 9001 Certificado Nº SC 1215

CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

TEPSA

Yo, Natalia Noreña, con cedula de ciudadanía 21.533.163 en calidad de Ingeniera de Proyectos de la empresa Tepsa S.A. e interventora de subcontratistas.

CERTIFICO

Que Bioexplora S.A., suscribió un contrato con TEPSA S.A., que esta actualmente en desarrollo y cuyo objeto es:

Realizar las labores de diseño, construcción, operación, mantenimiento y desmantelamiento de una barrera reactiva en la Subestación Torca de propiedad de Interconexión eléctrica S.A., E.S.P, que trate los hidrocarburos aromáticos policíclicos sin PCB´s, que garantice condiciones ambientales en cumplimiento de estándares de tratamiento de la United State Environment Protector Agency (US EPA).

Esta actividad se está desarrollando desde 15 de marzo 2010 hasta diciembre de 2010. Con un monto total del contrato de CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CIENTE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($ 164.557.944).

Que de acuerdo con las clasificaciones establecidas en el decreto 4881de 2008, el objeto contractual corresponde a la siguiente actividad y especialidad.

ACTIVIDAD: Medidas de protección ambiental	ESPECIALIDAD: 5

Este certificado se expide por solicitud del interesado en Medellín a los 26 días del mes de agosto de 2010.

Natalia Noreña

Nnoreña

FIRMA

Medellín, 15 de marzo de 2010

El suscrito ALBERTO MEJÍA RESTREPO en calidad de Gerente de AMBIENTAL MENTE LIMITADA identificada con NIT 900.046.501-1.

CERTIFICA

QUE BIOEXPLORA S.A, con NIT 900 124 904 – 0 suscribió un contrato con AMBIENTAL MENTE LIMITADA.

QUE EL OBJETO CONTRACTUAL FUE: Estudio hidrológico y diseño hidráulico del Centro Industrial La Clarita. Este servicio se realizo desde el 20 de enero de 2008 hasta el 25 de febrero de 2008. El Valor del contrato fue de $ 8.166.400

Basados en la clasificación establecida por el decreto 4881 de 2008, el objeto contractual corresponde a:

ACTIVIDAD	ESPECIALIDAD
02	10

Atento a cualquier información adicional

Alberto Mejía Rpo
NOMBRE

FIRMA
Nº Identificación 71.788.159 Med.

Medellín, 15 de marzo de 2010

El suscrito ALBERTO MEJIA RESTREPO en calidad de Gerente de AMBIENTAL MENTE LIMITADA identificada con NIT 900.046.501-1

CERTIFICA

QUE BIOEXPLORA S.A, con NIT 900 124 904 – 0 suscribió un contrato con AMBIENTAL MENTE LIMITADA

QUE EL OBJETO CONTRACTUAL FUE: Estudio hidrológico para complementar demanda de agua en proyecto Rio Piedras. Este servicio se realizo desde el 26 de abril de 2008 hasta el 28 de mayo de 2008. El valor del contrato fue de: $3.248.000.

Basados en la clasificación establecida por el decreto 4881 de 2008, el objeto contractual corresponde a:

ACTIVIDAD	ESPECIALIDAD
02	10

Atento a cualquier información adicional

Alberto Mejía Rpo

NOMBRE

FIRMA

Nº Identificación 71.788.159 Med.

Bioexplora
Ingeniería y Gestión Ambiental de Suelos

CERTIFICADO DE PAGO DE LOS APORTES

Medellín, 1 de marzo 2023

Señores:
Institución Universitaria – Colegio Mayor de Antioquia
Medellín - Antioquia

Asunto: Carta de certificación de pago de aportes

Por medio de la presente me permito certificar que la firma que represento se encuentra a paz y salvo por todo concepto de pago de los aportes de los empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes parafiscales y de contratación de aprendices al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de compensación Familiar, durante los últimos seis (6) meses.

Atentamente,



FIRMA:
NOMBRE: LINA MARIA TAMAYO HERRERA
CARGO: REPRESENTANTE LEGAL

BIOEXPLORA S.A.S.
Calle 9 # 43a-31 Local: 209 Multicentro Aliadas
PBX: (4) 322 02 36
Cel: (57) 314 701 50 84 - 314 679 45 07
Medellín - Colombia
info@bioexplora.com.co
bioexplora.com.co

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 01 de febrero de 2023, a las 19:14:47, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	900124904
Código de Verificación	900124904230201191447

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 01 de febrero de 2023, a las 19:17:59, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	43755985
Código de Verificación	437559852302011917 59

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

SUBSANACIONES

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 08 de marzo de 2023, a las 21:41:45, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	9001249040
Código de Verificación	900124904023030821414 5

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 08 de marzo de 2023, a las 21:42:44, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	43755985
Código de Verificación	437559852303082142 44

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 215432723

WEB
11:28:23

Bogotá DC, 02 de febrero del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) BIOEXPLORA S.A identificado(a) con NIT número 9001249040:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 188124034

WEB
10:19:10

Bogotá DC, 21 de enero del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LINA MARIA TAMAYO HERRERA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 43755985:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

SUBSANACIONES

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 218286829

WEB
20:52:06

Bogotá DC, 08 de marzo del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona BIOEXPLORA S.A identificado(a) con NIT número 9001249040:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 218286861

WEB
20:53:09

Bogotá DC, 08 de marzo del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LINA MARIA TAMAYO HERRERA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 43755985:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:27:11 PM horas del 01/02/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **43755985**

Apellidos y Nombres: **TAMAYO HERRERA LINA MARIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

SUBSANACIONES

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:59:15 PM horas del 08/03/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **43755985**

Apellidos y Nombres: **TAMAYO HERRERA LINA MARIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 01/02/2023 07:28:33 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **43755985 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **52035080** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

SUBSANACIONES

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 08/03/2023 09:04:00 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **43755985** y Nombre: **LINA MARIA TAMAYO HERRERA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **55481514** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Información 515 9000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

ES UN HONOR SER POLICÍA

Fecha de Generación del documento: 19 de enero de 2023

Empresa: BIOEXPLORA SAS	**Identificación de la empresa:** 900124904
Sede:	**Municipio donde se prestó el servicio:**
Fecha de prestación del servicio: 19/01/2023	**Fecha de Elaboración:** 19/01/2023
Fecha de última modificación: 19/01/2023	**Persona que modificó:** LINA MARIA TAMAYO HERRERA
Estado del Informe: Terminado	

Asesorado por

Tipo Identificación	Número Identificación	Nombre	Prestador
	null	LINA MARIA TAMAYO HERRERA	

Introducción

La autoevaluación de los Estándares Mínimos es realizada por el empleador, según el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, y los datos que ingreses obedecen única y exclusivamente a tu criterio como Compañía. ARL SURA no suministra o diligencia información, ni somos responsables por los resultados que de ella se generen. Una vez la completes, te entregaremos algunas recomendaciones para cumplir y/o mejorar el nivel evaluado.

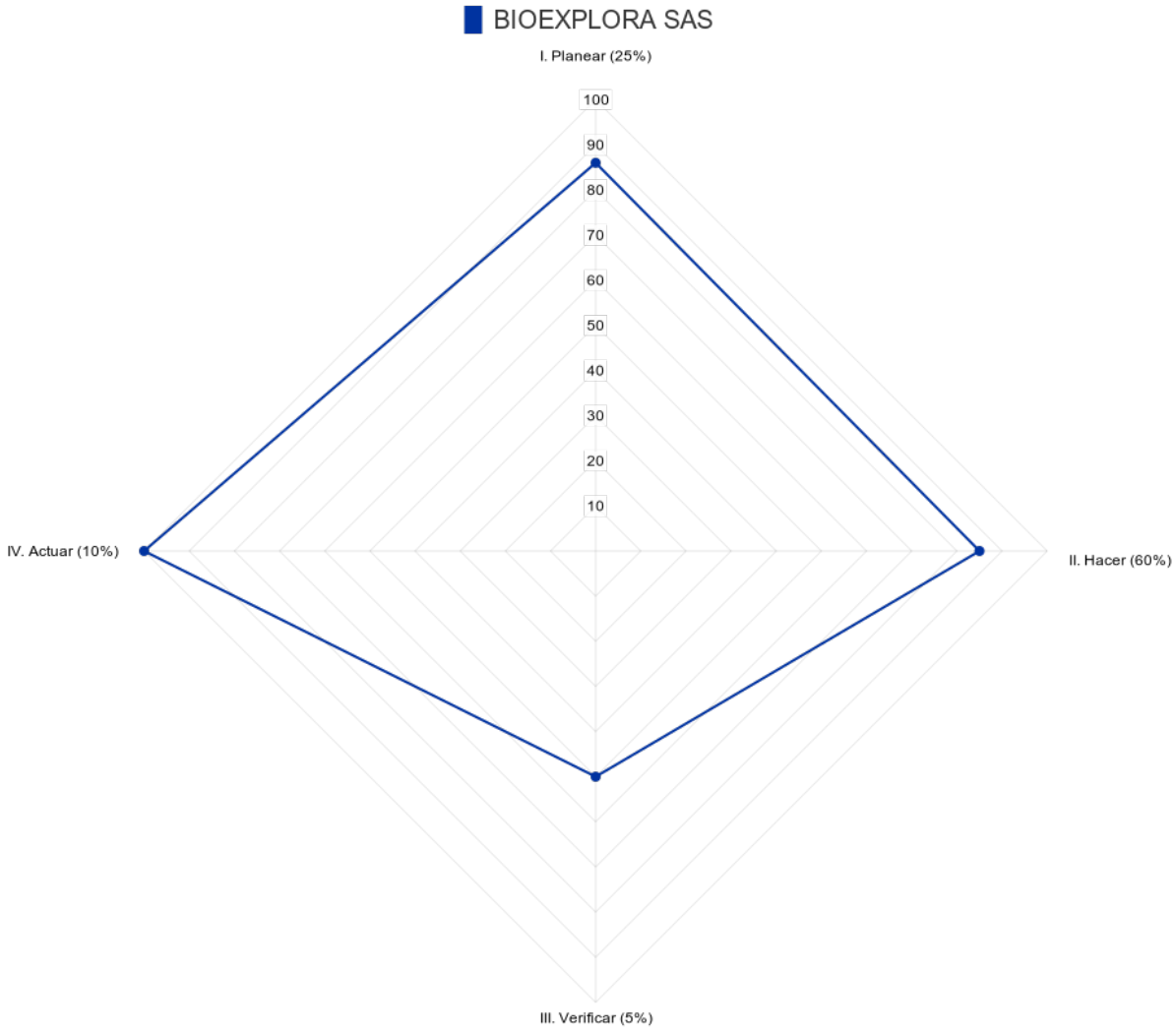
ARL SURA informa que la empresa referenciada en el encabezado del presente documento, en cumplimiento de la normatividad vigente, actualmente se encuentra implementando el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y para ello, la empresa aplicó la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019, cuyo resultado está plasmado en este informe.

© 2023. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Fecha de Generación del documento: 19 de enero de 2023

Resumen de Resultados



19/01/2023 BIOEXPLORA SAS

Item evaluado	% Calificación Real	Valor Ponderado (%)	% Implementación
I. Planear (25%)	86.0	25.0	21.5
II. Hacer (60%)	85.0	60.0	51.0
III. Verificar (5%)	50.0	5.0	2.5
IV. Actuar (10%)	100.0	10.0	10.0
% Total implementación			**85.0**

De acuerdo a su porcentaje de implementación del 85.0 su resultado es ACEPTABLE.

© 2023. SURA. Todos los derechos

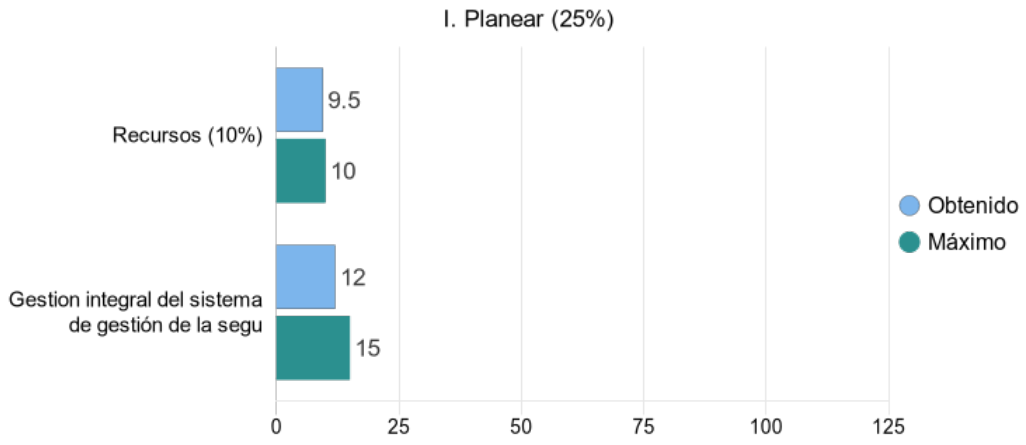
El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

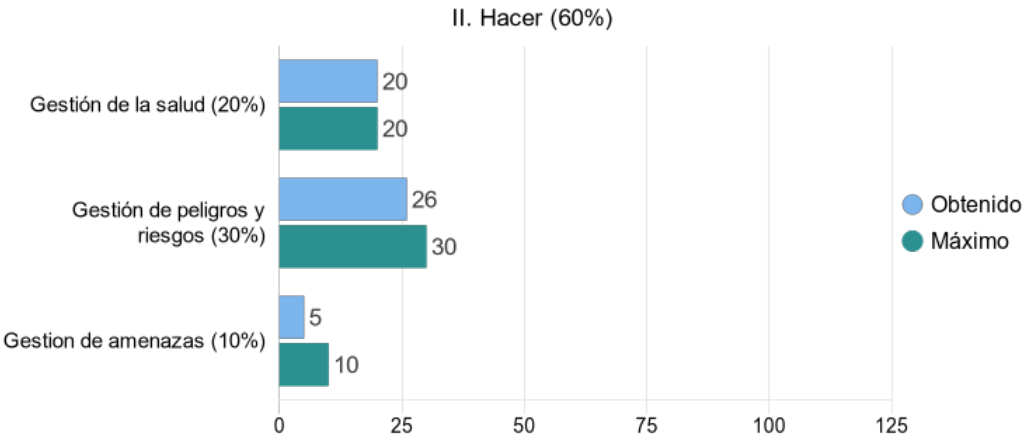
Fecha de Generación del documento: 19 de enero de 2023

Detalle gráfico

A continuación podrá encontrar el detalle gráfico de cada uno de los aspectos evaluados y podrá comparar el resultado obtenido respecto al referente máximo a obtener

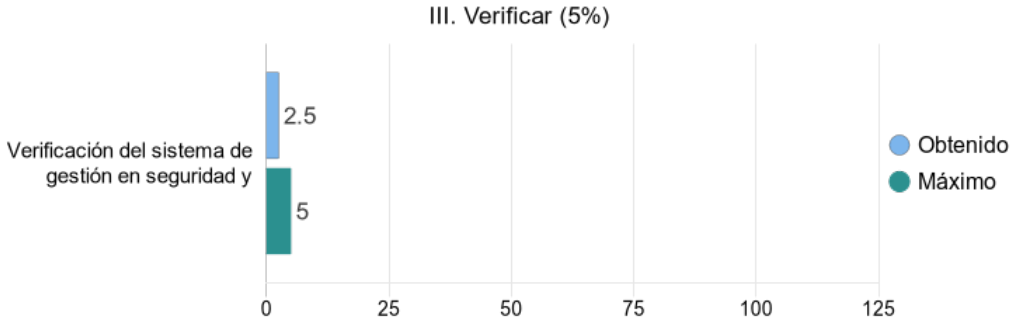
BIOEXPLORA SAS

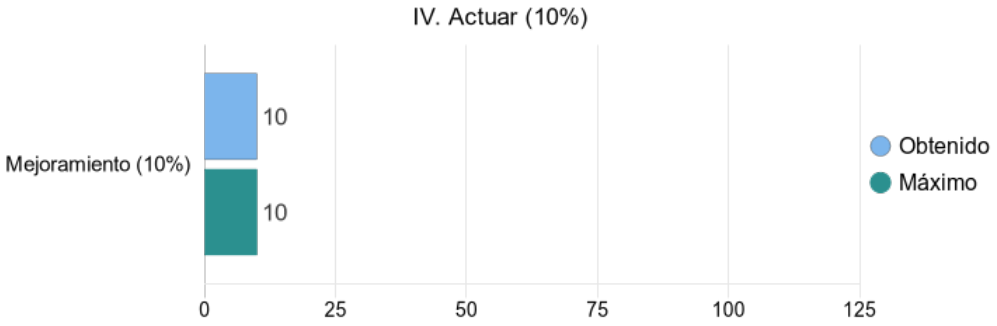




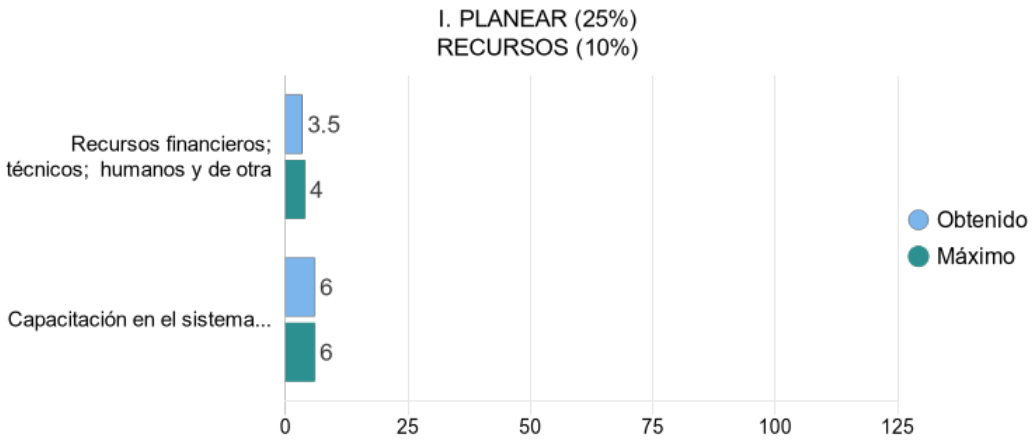
© 2023. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.





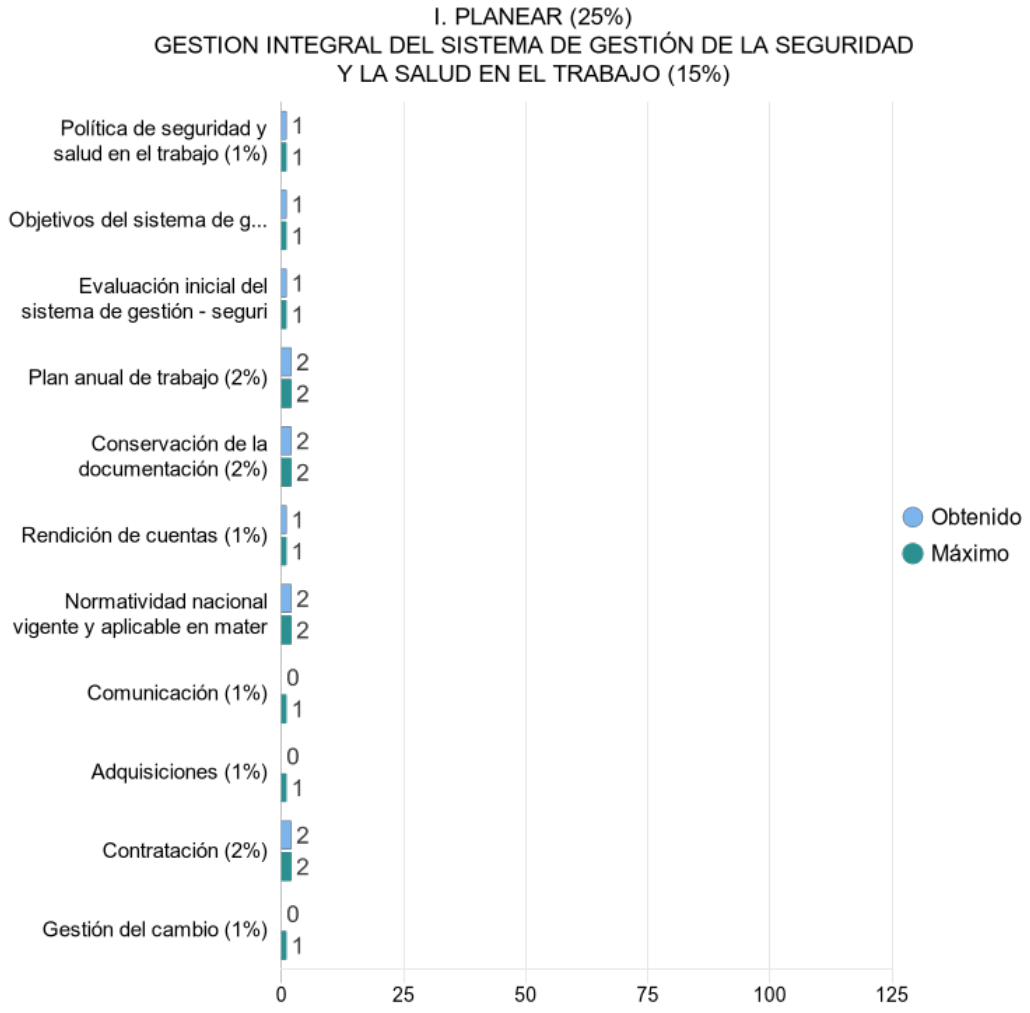
BIOEXPLORA SAS

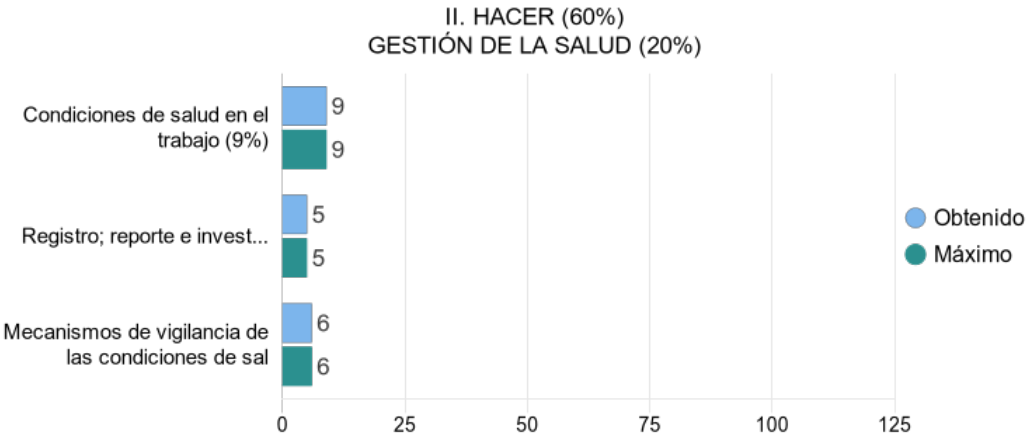


© 2023. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

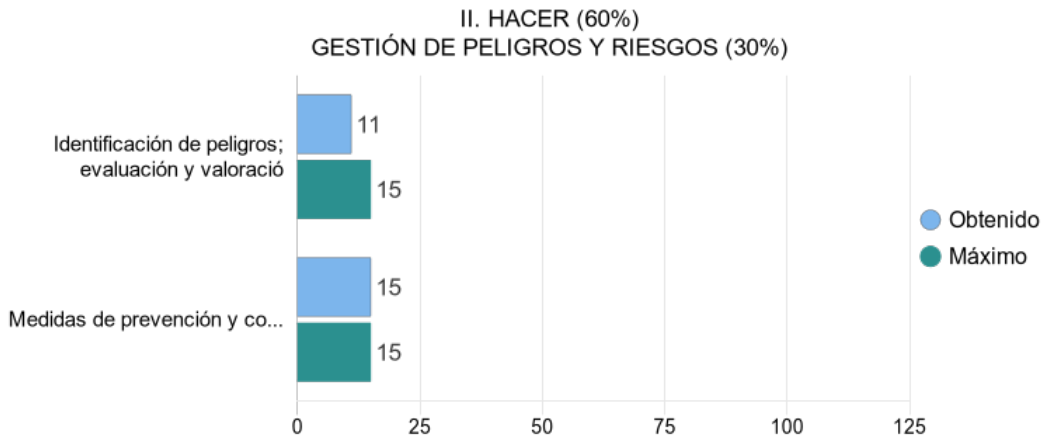
Fecha de Generación del documento: 19 de enero de 2023

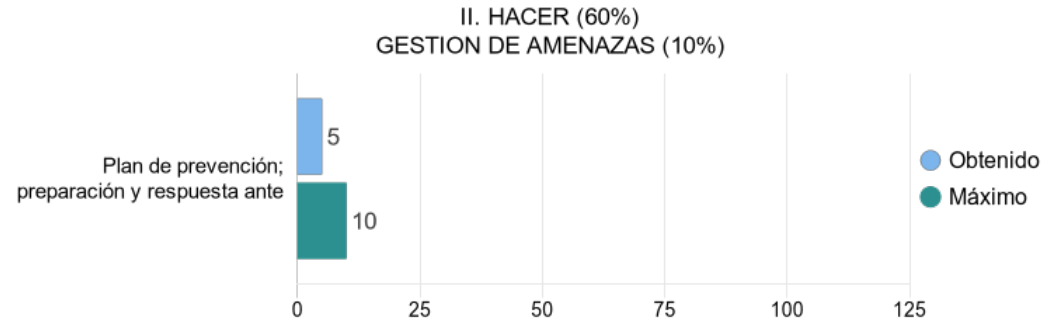


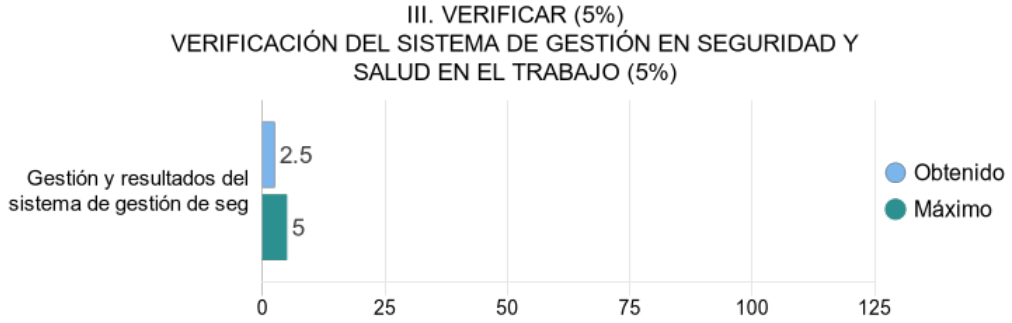


© 2023. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

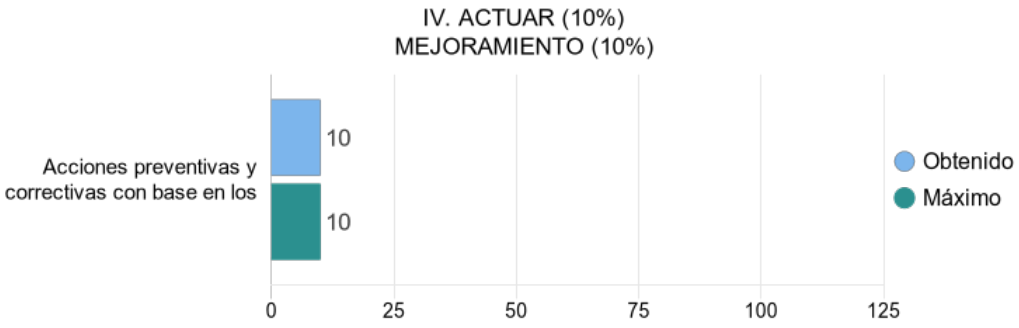






© 2023. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.



© 2023. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Recomendaciones / Observaciones BIOEXPLORA SAS

Sección	Pregunta	Respuesta	Recomendaciones	Prioridad	Observación
I. Planear (25%)	1.1.3 Asignación de recursos para el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST (0.5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con: - Definición y asignación de recursos físicos, humanos y financieros acorde con el plan de trabajo anual - La definición de recursos debe estar documentada.		
	1.1.4 Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales (0.5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con: - Afiliación y pago de la seguridad social de los trabajadores vinculados - Afiliación a Riesgos laborales de los trabajadores independientes - Pago de riesgos laborales de los trabajadores independientes en los casos en los que aplica (riesgo IV y V) - Verificación del pago de la seguridad social de los trabajadores independientes - Verificación de las agremiaciones autorizadas por el Ministerio de Salud y Protección social.		
	1.1.5 Identificación de trabajadores de alto riesgo y cotización de pensión especial (0.5%)	No cumple	El empleador debe: - En la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos que realiza, definir cargo, con funciones, tareas, jornada de trabajo y lugar donde desempeña la labor. - Elaborar la identificación de los trabajadores que realizan de manera permanente actividades de alto riesgo definidas en el Decreto 2090 de 2003: 1. Trabajos en minería que impliquen prestar el servicio en socavones o en subterráneos. 2. Trabajos que impliquen la exposición a altas temperaturas, por encima de los valores límites permisibles, determinados por las		

© 2023. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

			normas técnicas de salud de salud ocupacional. 3. Trabajos con exposición a radiaciones ionizantes. 4. Trabajos con exposición a sustancias comprobadamente cancerígenas. 5. En la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil o la entidad que haga sus veces, la actividad de los técnicos aeronáuticos con funciones de controladores de tránsito aéreo 6. En los Cuerpos de Bomberos, la actividad relacionada con la función específica de actuar en operaciones de extinción de incendios 7. En el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, Inpec, la actividad del personal dedicado a la custodia y vigilancia de los internos en los centros de reclusión carcelaria, durante el tiempo en el que ejecuten dicha labor.		
	1.1.6 Conformación COPASST (0.5%)	Cumple totalmente	Mantener disponible las evidencias relacionadas con: - Convocatoria, elección y conformación del COPASST acorde con el número de trabajadores - Vigencia de dos años del COPASST - Actas de reunión mensual - Gestión adelantada por el COPASST (participación en investigaciones de incidentes, accidentes y enfermedades laborales, inspecciones de seguridad, reporte de condiciones, participación en el SG-SST.		
	1.2.2 Inducción y Reinducción en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, actividades de Promoción y Prevención PyP (2%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con: - Registro de inducción a todos los trabajadores independiente de su forma de contratación antes del inicio de las labores - Registro de reinducción a todos los trabajadores independiente de su		

© 2023. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

			forma de contratación - Contenido de la inducción considerando los elementos asociados con peligros y riesgos, prevención de accidentes y enfermedades laborales, entre otros		
	1.2.3 Responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST con curso virtual de 50 horas (2%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con: - El certificado de aprobación de la capacitación virtual de 50 horas del SG-SST por parte del responsable del SG-SST		
	2.8.1 Mecanismos de comunicación, auto reporte en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST (1%)	No cumple	Debe establecer mecanismos de comunicación interna y externa de los elementos de seguridad y salud en el trabajo. - Establecer mecanismos para el autoreporte de condiciones de trabajo de trabajadores y contratistas. - Llevar a cabo acciones para responder a los autoreportes de condiciones de trabajo de trabajadores y contratistas - El mecanismo de autoreporte de condiciones de trabajo debe ser conocido por todos los trabajadores independiente de su forma de contratación.		
	2.9.1 Identificación, evaluación, para adquisición de productos y servicios en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST (1%)	No cumple	Debe: - Elaborar un procedimiento documentado para identificar y evaluar las especificaciones en SST de las compras o adquisicion de productos y servicios. - Socilalizar el procedimiento a las partes interesadas y aplicar el procedimiento para compra y adquisiciones de productos y servicios. - Involucrar a los diferentes procesos para el establecimiento de las especificaciones en SST.		
	2.11.1 Evaluación del impacto de cambios internos y externos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST (1%)	No cumple	Debe: - Elaborar un procedimiento documentado para evaluar el impacto sobre la Seguridad y salud en el		

© 2023. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

			trabajo generado por los cambios internos y externos. - Socializar el procedimiento y aplicar los requisitos establecidos en el procedimiento para la gestión del cambio teniendo en cuenta la identificación de peligros, evaluación y valoración del riesgos, la determinación de controles y la comunicación. - Verificar la participación del COPASST en la gestión del cambio.		
II. Hacer (60%)	3.1.4 Realización de los evaluaciones médicas ocupacionales: Peligros-Periodicidad Comunicación al Trabajador (1%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con: - Los conceptos médicos ocupacionales - Documento con la frecuencia de realización de las evaluaciones médicas ocupacionales - Comunicación de los resultados de las evaluaciones médicas		
	3.2.1 Reporte de los accidentes de trabajo y enfermedad laboral a la ARL, EPS y Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo (2%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponibles las evidencias relacionadas con el reporte de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales a la ARL, EPS y al Ministerio cuando corresponde.		
	3.2.2 Investigación de Incidentes, Accidentes y Enfermedades Laborales (2%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la investigación de los incidentes, accidentes y enfermedades laborales diagnosticadas y la definición de acciones para la intervención de las causas. También del envío de las investigaciones de accidentes graves y mortales a la ARL y Ministerio.		
	4.1.2 Identificación de peligros con participación de todos los niveles de la empresa (4%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la actualización de la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos por lo menos una vez al año o en caso eventos mortales o catastróficos.		
	4.1.3 Identificación de sustancias	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las		

© 2023. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

	catalogadas como carcinogenas o con toxicidad aguda. (3%)		evidencias relacionadas con el monitoreo y control permanente de la exposición a agentes o sustancias catalogadas como carcinógenas o de toxicidad aguda.		
	4.1.4 Realización mediciones ambientales, químicos, físicos y biológicos (4%)	No cumple	Debe identificar los riesgos prioritarios provenientes de peligros químicos, físicos y/o biológicos que requieren mediciones ambientales. - Llevar a cabo mediciones ambientales - Implementar las acciones resultantes de las mediciones ambientales.		
	4.2.5 Mantenimiento periódico de instalaciones, equipos, máquinas, herramientas (2.5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la realización del mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo con los manuales de uso, las inspecciones y el reporte de condiciones inseguras.		
	4.2.6 Entrega de Elementos de Protección Persona EPP, se verifica con contratistas y subcontratistas (2.5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la entrega, reposición y capacitación de los elementos de protección personal.		
	5.1.1 Se cuenta con el Plan de Prevención, Preparación y respuesta ante emergencias (5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la implementación de un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias en el que se considera la revisión anual, los planos de las instalaciones, la señalización, la realización de simulacros por lo menos una vez al año.		
	5.1.2 Brigada de prevención conformada, capacitada y dotada (5%)	No cumple	Debe: - Conformar una brigada de prevención , preparación y repuesta ante emergencias. - Definir cronograma de entrenamiento de la brigada de prevención , preparación y repuesta ante emergencias. - Determinar la dotación necesaria para la brigada de prevención , preparación y repuesta ante		

© 2023. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

			emergencias y realizar la entrega de la misma. - Llevar a cabo entrenamiento periódico (acorde con el cronograma) de la brigada de prevención , preparación y repuesta ante emergencias. - Mantener la evidencia correspondiente a la conformación, entrenamiento y entrega de dotación de la brigada.		
III. Verificar (5%)	6.1.2 Las empresa adelanta auditoría por lo menos una vez al año (1.25%)	No cumple	Debe: - Establecer un programa de auditoria que considere: idoneidad del auditor, frecuencia de la auditoria, presentación de informes, alcance de la auditoria, metodología para la auditoria. - Planificar la auditoria con la participación del COPASST. - Definir planes de acción para el cierre de brechas identificadas.		
	6.1.4 Planificacion auditorias con el COPASST (1.25%)	No cumple	Debe llevar a cabo la revisión por la dirección y mantener los resgitros correspondientes: - Consolidar los elementos para llevar a cabo la revisión por la dirección. - Habilitar el espacio para que la alta dirección lleve a cabo la revisión por la dirección. El propósito de la revisión es que la alta dirección identfique oportunidades de mejora del SG-SST y sus resultados son insumo para la planificación del sistema del siguiente año. - Los resultados de la revisión por la dirección deben ser comunicados al COPASST y al responsable del SG-SST. - Definir acciones para la mejora de acuerdo con los resultados de la revisión por la dirección.		
IV. Actuar (10%)	7.1.1 Definicion de acciones preventivas y correctivas con base en resultados del SG-SST (2.5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la definición e implementación de las		

© 2023. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

			acciones preventivas y correctivas provenientes de: 1. La supervisión de los resultados 2. La realización de las inspecciones de seguridad 3. La medición de los indicadores 4. Las recomendaciones del COPASST 5. Investigación de incidentes, accidentes y enfermedades laborales 6. Recomendaciones de la ARL o de las autoridades competentes 7. Resultados de los indicadores		

Nota: En esta tabla aparecen las preguntas que tengan recomendaciones u observaciones

© 2023. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Fecha de Generación del documento: 19 de enero de 2023

Plan de mejoramiento

Sección	Subsección	Categoría	Pregunta	Actividad a implementar	Responsable de implementación	Fecha de implementación	Recursos
I. Planear (25%)	RECURSOS (10%)	Recursos financieros, técnicos, humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo (SG-SST) (4%)	1.1.6 Conformación COPASST (0.5%)	Para el año 2023 realizar nuevamente la conformación del comité ya que hay personal que ya no se encuentran vinculados a la empresa.	Cédula 1001025480 DAYANA CASTAÑO HERNANDEZ	28/02/2023	RECURSOS HUMANOS, TECNOLOGICOS

© 2023. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Fecha de Generación del documento: 19 de enero de 2023

Tabla de referencia para valoración:

Planes de mejora conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos. Los empleadores o contratantes con trabajadores dependientes, independientes, cooperados, en misión o contratistas y estudiantes deben realizar la autoevaluación de los Estándares Mínimos, el cual tendrá un resultado que obligan o no a realizar un plan de mejora, así:

CRITERIO	VALORACIÓN	ACCIÓN
Si el puntaje obtenido es menor al 60%	CRÍTICO	1. Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento de inmediato. 2. Enviar a la respectiva Administradora de Riesgos Laborales a la que se encuentre afiliada el empleador o contratante, un reporte de avances en el termino maximo de tres (3) meses despues de realizada la autoevaluacion de estandares Minimos. 3. Seguimiento anual y plan de visita a la empresa con valoracion critica, por parte del Ministerio del trabajo.
Si el puntaje obtenido está entre el 60 y 85%	MODERADAMENTE ACEPTABLE	1. Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento. 2. Enviar a la Administradora de Riesgos Laborales un reporte de avances en el termino maximo de seis (6) meses despues de realizada la autoevaluacion de Estandares Minimos. 3. Plan de visita por parte del Ministerio del trabajo.
Si el puntaje obtenido es mayor a 85%	ACEPTABLE	1. Mantener la calificación y evidencias a disposición del Ministerio del Trabajo, e incluir en el Plan de Anual de Trabajo las mejoras que se establezcan de acuerdo con la evaluacion.

© 2023. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. – ARL SURA

Informa que la empresa BIOEXPLORA SAS con Nit 900124904 , se encuentra afiliada a ARL SURA.

En cumplimiento de la normatividad vigente, actualmente se encuentra implementando el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y para ello, BIOEXPLORA SAS aplicó la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019 el 19/01/2023 cuyo resultado se presenta en este informe.

La autoevaluación de los Estándares Mínimos es realizada por el empleador según el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, y los datos ingresados obedecen única y exclusivamente a su criterio como empresa. ARL SURA no suministra o diligencia información, ni es responsable de los resultados que de ella se generen.

El resultado obtenido es:

Item evaluado	% Calificación Real	Valor Ponderado (%)	% Implementación
I. Planear (25%)	86.0	25.0	21.5
II. Hacer (60%)	85.0	60.0	51.0
III. Verificar (5%)	50.0	5.0	2.5
IV. Actuar (10%)	100.0	10.0	10.0
% Total implementación			**85.0**

De acuerdo a su porcentaje de implementación del 85.0 su resultado es ACEPTABLE.

La empresa es responsable en el desarrollo de las actividades para dar cumplimiento a los requisitos normativos legales vigentes, al monitoreo, disminución y control de los riesgos como también a la implementación total del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando el bienestar de sus trabajadores.

La presente comunicación se expide a solicitud de la empresa el 19/01/2023.

Atentamente



Gerencia Técnica Arl Sura
Código transacción: 2698994

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado
Bancario

Martes, 31 de enero de 2023

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que BIOEXPLORA S A S identificado(a) con NIT 900124904, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	23452495511	2009/08/25	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON PERSONA JURÍDICA SUSCRITO ENTRE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA Y BIOEXPLORA S.A.S. Identificado con NIT 900.124.904-0

CONTRATO	Nº. CMA-CD-13818-996-1-2023
CLASE:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON PERSONA JURÍDICA
CONTRATISTA:	BIOEXPLORA S.A.S.
NIT NUMERO:	900.124.904-0
VALOR:	$126.900.000

Entre los suscritos a saber, **JOSE LUIS SANCHEZ CARDONA,** mayor de edad vecino de la Ciudad de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.055.834.738, en calidad de Director Jurídico de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA**, nombrado mediante Resolución TH No. 2345 del 28 de agosto de 2022, en cumplimento de las funciones asignadas por el artículo 4° del Acuerdo 011 del 2022, y en uso de las facultades legales otorgadas por la Resolución No. 428 del 20 de diciembre de 2022, expedida por el Rector de la Institución, mediante la cual se le delega la celebración de los contratos y expedición de los actos -precontractuales, contractuales y poscontractuales al interior de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia que se deriven de la modalidad de contratación directa regulada en la Ley 80 de 1993 o la norma que la modifica, sustituya, adiciona o reglamente, debidamente facultado para la suscripción del presente documento; quien para los efectos del mismo se denominará la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA**, por una parte y **LINA MARIA TAMAYO HERRERA**, mayor de edad, vecino(a) de Medellín , identificado(a) con cédula de ciudadanía número 43.755.985 de Envigado, quien actúa en nombre y representación legal de BIOEXPLORA S.A.S, con Nit. **900.124.904-0** y quien para los efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, ***previas las siguientes consideraciones:*** **1)** Que la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, en desarrollo de su proceso misional de extensión, y como entidad prestadora de servicios académicos, asesoría, consultoría, de acompañamiento en la solución de problemas que afectan a la comunidad, ha venido realizando una serie de proyectos, contratos y convenios con entidades privadas, Ong´s y entidades oficiales. Desde la Oficina de Extensión Académica y Proyección Social, como lo establece la misión Institucional, se fomenta de esta manera la apropiación social del conocimiento y se contribuye al desarrollo económico, social y ambiental de la región y del país; consecuentemente se mejora la visibilidad y la gestión financiera de la Institución. **2)** La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, en aras de responder a las actividades

enmarcadas en el contrato interadministrativo No. 996 de 2021 suscrito con el MUNICIPIO DE CALDAS, cuyo objeto se describe como: "Contrato Interadministrativo para la revisión y ajuste del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Caldas (Antioquia) y otros estudios de planificación territorial complementarios", se ve abocada a contratar una persona jurídica para que preste sus servicios profesionales para apoyar la actualización de la Red Hídrica del Municipio de Caldas Antioquia. **3)** Que la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, a través de su Facultad de Arquitectura e Ingeniera y de su proceso de Extensión Académica y Proyección Social, quien tiene a cargo la ejecución del contrato interadministrativo No. 996 de 2021, debido a la insuficiencia de personal de planta para dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas, se ve abocada a contratar una persona jurídica que apoye las actividades para la consecución de los objetivos del proyecto. **4)** Que el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, establece que son contratos de prestación de servicios, entre otros, los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. **5)** Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 consagra que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, mientras que el inciso segundo de la norma *Ibidem*, señala que los profesionales corresponden a los de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal. **6)** La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia cumple con las reglas para la contratación por prestación de servicios, toda vez que no tiene suficiente personal de planta para cumplir con estas actividades y requiere de un conocimiento especializado. Así mismo, está contratación está basada en el principio de selección objetiva y de transparencia, toda vez que la persona jurídica debe cumplir con la experiencia exigida. **7)** Para la ejecución del objeto contractual, se requiere de una persona jurídica de cuyo objeto se desprenda que tiene relación directa con el objeto contenido en el presente estudio previo, y que acredite experiencia relacionada de mínimo de cuatro (4) proyectos ejecutados relacionados con el objeto del contrato. **8)** Que es necesario contratar a una persona jurídica de cuyo objeto se desprenda que tiene relación directa con el objeto contenido en el presente contrato, y que acredite experiencia mínima en cuatro (04) proyectos ejecutados relacionados con el objeto del contrato. **9)** Que la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** se obliga a reservar la suma de CIENTO VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($126.900.000) que serán tomados del presupuesto asignado para la entidad en la vigencia fiscal de 2021, por lo que se dispone del respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Certificado de Registro Presupuestal. **10)** Que el presente contrato se rige por las normas contenidas en la Ley 80 de 1993 y su Ley modificatoria 1150 de 2007 (artículo 2° numeral 4, literal h), por el Decreto 1510 del 17 de julio 2013, artículos 73 y 81 compilado en el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9. y demás normas concordantes, y en especial por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA - OBJETO**: El Contratista de manera independiente, se obliga a prestar sus servicios profesionales para apoyar la actualización

DE LA RED HÍDRICA MUNICIPAL, en el marco del Contrato Interadministrativo 996 de 2021, cuyo objeto es la "*REVISIÓN Y AJUSTE DEL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE CALDAS (ANTIOQUIA) Y OTROS ESTUDIOS TÉCNICOS DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL COMPLEMENTARIOS".*

El contratista deberá cumplir con las siguientes actividades:

Etapa 1
- Apoyo a la recolección y análisis de la información primaria.
- Recorrido de campo.
- Apoyo a la identificación de puntos críticos por procesos antrópicos identificados en los diferentes estudios y documentos revisados para tal fin.
- Puntos críticos por procesos morfodinámicos e hidrodinámicos identificados en los diferentes estudios y documentos revisados para tal fin.
- Falencias de información en tramos o sectores de las cuencas a revisar y entre otras variables a tener en cuenta.
- Revisión de coberturas.
- Georreferenciación de estructuras hidráulicas y procesos morfodinámicos e hidrodinámicos.

Etapa 2
- Procesamiento, análisis, discusión de los resultados
- Ajuste informe. Análisis del poblamiento de la geodatabase ambiental.
- Elaboración de documentos, planos, video e informes

CLAUSULA SEGUNDA - LUGAR DE LA PRESTACION DEL SERVICIO: El **CONTRATISTA** se compromete con la **INSTITUCION UNIVERSITARIA** a prestar sus servicios en el Municipio de Caldas o en el lugar que la institución asigne para tal fin o fuera de ellas en las diferentes actividades que así lo requieran. **CLAUSULA TERCERA - VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO.** El valor del presente contrato asciende a la suma de CIENTO VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($126.900.000), los cuales se deberán cancelar de la siguiente manera:

- Se pagará un 60% del valor del contrato por la entrega del levantamiento topográfico de las obras hidráulicas identificadas como puntos críticos y la Modelación hidrológica-hidráulica incluyendo las secciones hidráulicas levantadas en campo de los puntos críticos.

- Se pagará el 40% restante del valor del contrato por la entrega del análisis de escenarios de riesgo asociados a los eventos en las cuencas del municipio y la entrega del informe y la GDB.

PARÁGRAFO PRIMERO: En todo caso, el plan de pagos estipulado en esta cláusula se sujetará a los servicios y productos efectivamente entregados por el contratista y recibidos a satisfacción por la supervisión. En consecuencia, para el respectivo mes

cobrado, se podrán autorizar pagos proporcionales, de acuerdo con el avance en la ejecución de las obligaciones contractuales. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cada uno de estos pagos se realizará previa entrega de informe de actividades realizadas con sus respectivos soportes, informes que deben ser avalados por el supervisor del contrato, quien deberá aportar una constancia en el cual se señalará que el **CONTRATISTA** cumplió a satisfacción los objetivos propuestos en la propuesta y las actividades contractuales. Se deberá presentar para cada pago, la cuenta de cobro y/o factura acompañada del certificado o comprobante de estar al día en seguridad social integral y parafiscal. **PARÁGRAFO TERCERO.** Los pagos antes descritos quedarán supeditados a la aprobación de la garantía por la Dirección Jurídica. **PARÁGRAFO CUARTO:** En aquellos contratos que se celebren para el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por la Institución en el marco de un contrato o convenio interadministrativo, los pagos descritos en esta cláusula están supeditados, en todo caso, a los desembolsos que la entidad contratante realice a la Institución. **CLAUSULA CUARTA - TERMINO DE EJECUCION**: El **CONTRATISTA** ejecutará el objeto del presente contrato en un periodo que va desde el inicio de la ejecución del contrato en la plataforma transaccional SECOP II y hasta el 30 de mayo de 2023. **CLAUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**. Para dar cumplimiento al objeto del presente contrato , el **CONTRATISTA** se obliga con la **INSTITUCION UNIVERSITARIA** a: **1.** Prestar sus servicios de acuerdo al objeto del presente contrato aplicando todos los
conocimientos y experiencia. **2.** Actuar dentro de los principios éticos que le impone su conocimiento y experiencia. **3.** Asistir a las reuniones informativas para las que sea convocado(a) **4.** Presentar los informes que le sean solicitados en condiciones de tiempo y oportunidad establecidos. **5.** Presentar con la debida antelación toda la documentación pertinente para la legalización y pago del contrato. **6.** Cumplir a cabalidad con las actividades contractuales. **7.** Dar aviso al supervisor del contrato de todas aquellas anomalías y/o comportamientos inadecuados que se presenten en el desarrollo de la ejecución del presente contrato. **8.** Obtener la garantía exigida en el contrato y entregarla al supervisor para que obtenga la aprobación de la misma. **9.** Acatar y apoyar la implementación del Sistema de gestión integral (SGI) de acuerdo al cumplimiento de la normatividad vigente en temas de calidad, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo. **10.** Mantener vigentes las garantías exigidas hasta la liquidación del contrato. **11.** El contratista debe garantizar que el personal que se encuentra a su cargo utilizará los elementos de protección personal, de acuerdo a las actividades que deba desarrollar en el marco del contrato. **OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA**: Para cumplimiento al objeto del presente contrato la **INSTITUCION UNIVERSITARIA** se obliga con el **CONTRATISTA** a: **1.** Emitir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que ampara económicamente el contrato. **2.** Emitir el Certificado de Registro Presupuestal. **3.** Efectuar las operaciones y registros contables y presupuestales para cumplir cabalmente con el pago de los servicios prestados por el **CONTRATISTA**. **4.** Ofrecer al **CONTRATISTA** los medios y elementos necesarios para que pueda ejecutar su labor con efectividad. **5.** Adoptar las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo (Decreto 1072-2015, art. 2.2.4.6.28). **CLAUSULA SEXTA - DECLARACIÓN DE PAZ Y SALVO EN SEGURIDAD SOCIAL Y**

PARAFISCALES: EL CONTRATISTA declara que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 1 de la Ley 828 de 2003**. CLAUSULA SEPTIMA - MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial o total, o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**, este pagará a la **INSTITUCION UNIVERSITARIA** multas sucesivas del 1% del valor de la parte incumplida por cada día de mora, sin que excedan del 20% del valor del contrato, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del **CONTRATISTA** o haciéndose efectiva la póliza que ampara el riesgo de incumplimiento siempre y cuando esta se haya exigido al momento de suscribir el contrato. **PARAGRAFO**: Si el contratista incurre en una de las causales de multa, este autoriza a la **INSTITUCION UNIVERSITARIA** para descontar el valor de la misma, la cual tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato, siempre y cuando esta se haya exigido al momento de suscribir el contrato. Si posteriormente el **CONTRATISTA** acredita la existencia de situaciones que lo exoneran de responsabilidad y estas son aceptadas por la **INSTITUCION UNIVERSITARIA**, habrá lugar a la entrega al **CONTRATISTA** de los dineros deducidos. Los dineros que deben ser entregados al **CONTRATISTA**, serán reajustados anualmente en un porcentaje igual a la meta de inflación fijada por el Gobierno Nacional para el año en que se proceda con la devolución. Con todo, la multa se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1510 de 2013, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y demás normas concordantes y reglamentarias**. CLAUSULA OCTAVA - PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento parcial o total de las obligaciones del contrato, la **INSTITUCION UNIVERSITARIA**, hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del 20% del valor de este, y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a la **INSTITUCION UNIVERSITARIA**; quien efectuará la deducción de las sumas que al **CONTRATISTA** se le adeude por cualquier concepto a partir de los pagos pendientes, si los hay, o se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato siempre y cuando esta se haya exigido al momento de suscribir el contrato. Si lo anterior no es posible, se cobrará por la vía judicial correspondiente. Si posteriormente el **CONTRATISTA** acredita la existencia de situaciones que lo exoneran de responsabilidad y estas son aceptadas por la **INSTITUCION UNIVERSITARIA**, habrá lugar a la entrega al **CONTRATISTA** de los dineros deducidos. Los dineros que deben ser entregados al **CONTRATISTA**, serán reajustados anualmente en un porcentaje igual a la meta de inflación fijada por el Gobierno Nacional para el año en que se proceda con la devolución. La cláusula penal pecuniaria se impondrá previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 86 del a ley 1474 de 2011, Decreto 1510 de 2013 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y demás normas concordantes. **CLAUSULA NOVENA - CLAUSULAS EXCEPCIONALES**: De acuerdo con lo previsto en el inciso 3, numeral 2, del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, la **INSTITUCION UNIVERSITARIA** podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan las situaciones previstas en el artículo 18 de dicha ley. Así mismo la **INSTITUCION UNIVERSITARIA** podrá interpretar, modificar o terminar

unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA - CONTROL EN LA EJECUCION DEL PRESENTE CONTRATO:** La **INSTITUCION UNIVERSITARIA** por conducto de Decano de la Facultad de Arquitectura e Ingeniería y la Coordinadora de Extensión Académica y Proyección Social, con el apoyo a la supervisión del Coordinador de la Unidad de Convenios y Contratos y con el apoyo a la supervisión del Coordinador de Enlace del Contrato Interadministrativo 996 de 2021 del área de Extensión Académica de la Institución, por ser estas las dependencias que se encuentran en relación directa con las actividades a desarrollar, controlará la debida ejecución del presente contrato por parte del **CONTRATISTA**. Para tal efecto tendrán las siguientes atribuciones **1.** Verificar que el **CONTRATISTA** cumpla con las obligaciones descritas en la cláusula primera y quinta del presente contrato. **2.** Informar a la Oficina Jurídica respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**. **3.** Certificar respecto al cumplimiento del **CONTRATISTA**. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar la **INSTITUCION UNIVERSITARIA**. **4.** Dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 106 del 30 de abril de 2021, donde se fijan las funciones, atribuciones y responsabilidades a los supervisores. **5.** Exigir al CONTRATISTA la garantía y obtener su aprobación en la jurídica antes de iniciar la ejecución del contrato en la plataforma transaccional SECOP II. **6. Garantizar que EL CONTRATISTA mantenga vigentes las garantías exigidas hasta la liquidación del contrato. 7.** Las demás inherentes a la función desempeñada. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA - CESION Y SUBCONTRATACION:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo autorización escrita de la **INSTITUCION UNIVERSITARIA**. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **CONTRATISTA** declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni incompatibilidades previstas en la Constitución Política, la Ley y específicamente en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y 18 de la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA DECIMA TERCERA - INDEMNIDAD:** Para todos los efectos legales el **CONTRATISTA** se compromete con la **INSTITUCION UNIVERSITARIA** a pactar la indemnidad a favor de esta, de conformidad con las disposiciones legales aplicables. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** De común acuerdo entre las partes se podrá suspender el presente contrato para lo cual se suscribirá un acta, con el visto bueno del supervisor del contrato en la que se indicará la razón de la suspensión y la duración de la misma. **CLAUSULA DECIMA QUINTA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1. Estudios previos. 2. Formato solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal. 3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal. 4. Rut. 5. Resolución contratación directa (en caso que aplique). 6. Fotocopia de la cédula del representante legal. 7. Certificado de existencia y representación legal. 8. Certificado de exclusividad (si es proveedor exclusivo). 9. Propuesta económica. 10. Paz y salvo en seguridad social y parafiscales. 11. Certificado de responsabilidad fiscal (contraloría) de la empresa y el representante legal. 12. Certificado de antecedentes disciplinarios

(procuraduría) del representante legal. 13. Certificado de antecedentes judiciales (policía) del representante legal. 14. Constancia de Verificación de sanciones en el Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) del Representante Legal. 15. Póliza que garantiza el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** (siempre y cuando se haya exigido al momento de suscribir el contrato). **CLAUSULA DECIMA SEXTA - LIQUIDACION:** De ser necesario, la liquidación del presente contrato se realizará de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá a los mecanismos previstos en la Ley 80 de 1993 y a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo, b) Transacción, c) Conciliación, d) Amigable Composición, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **PARAGRAFO**: Si la controversia o diferencia no se resuelve por los mecanismos indicados, se recurrirá a la justicia ordinaria. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA - GARANTÍAS:** De conformidad con lo preceptuado en el artículo 7ºde la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013 articulo 116 Numerales 3 y 6, compilado en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 articulo 2.2.1.2.3.1.7, se deberá constituir garantía única en una compañía de seguros legalmente reconocida en Colombia así: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**. La PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO deberá cubrir: **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: Que cubrirá a la Institución de los perjuicios derivados de: a) Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, b) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, y c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales. d) El pago del de las multas y la cláusula penal pecuniaria. Esta garantía se constituirá por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: Que cubrirá a la Institución de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. Esta garantía se constituirá por el quince por ciento (15%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más. **GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Que cubrirá a la Institución de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. Esta póliza cubrirá también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Institución sea la asegurada. Este amparo equivale a doscientos (200) SMMLV, y deberá estar vigente durante todo el plazo del contrato.
PARAGRAFO PRIMERO: Cuando por especiales circunstancias haya necesidad de modificar el plazo o el valor del contrato, dicha garantía deberá ampliarse en los mismos términos de la modificación**. PARAGRAFO SEGUNDO:** Las garantías exigidas como sus modificaciones deberán ser aprobadas por el área de Gestión Legal. Por lo que se debe

cumplir con dicho trámite por parte del supervisor del contrato para iniciar y/o continuar con la ejecución del mismo, en estricto cumplimiento de la Resolución 329 del 22 de marzo de 2013. **CLAUSULA DECIMA NOVENA- CONFIDENCIALIDAD.** El **CONTRATISTA** se compromete a no revelar secretos técnicos o comerciales o dar a conocer asuntos de carácter reservado relativos a la ejecución del presente contrato, con perjuicio para la **INSTITUCION UNIVERSITARIA. CLAUSULA VIGESIMA- PUBLICACIÓN:** La **INSTITUCION UNIVERSITARIA** de conformidad con el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013 compilado en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 articulo 2.2.1.1.1.7.1, realizará la publicación del presente contrato, sus adiciones o modificaciones en el sistema electrónico de contratación pública (Colombia Compra Eficiente). **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes**. CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA - REQUISITOS DE EJECUCION:** Perfeccionado y legalizado este contrato, para su ejecución será necesario el registro presupuestal, la aprobación de garantías en caso de haberse exigido y el inicio de la ejecución del contrato en la plataforma transaccional SECOP II.

Para efectos de notificación la **INSTITUCION UNIVERSITARIA** en la carrera 78 No. 65 - 46, teléfono 444 56 11; y el **CONTRATISTA** en la CL 9 43 A 31 IN 209 MULTICENTRO ALIADAS, teléfono 5017944 de conformidad con el artículo 67, numeral 1 de la Ley 1437 de 2011, el **CONTRATISTA** acepta ser notificado al correo electrónico ltamayo@bioexplora.com.co. Además, el contratista autoriza de manera expresa el uso de todos los datos suministrados para la suscripción del presente contrato de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y el acuerdo institucional 09 de 2018.

En señal de aceptación, se procede a la aprobación de las partes contractuales a través de la plataforma pública transaccional SECOP II.

DIRECTOR JURÍDICO

JOSE LUIS SANCHEZ CARDONA
C.C. Nº 1.055.834.738 de Aguadas Caldas

CONTRATISTA

LINA MARIA TAMAYO HERRERA
C.C. Nº 43.755.985 de Envigado

Elaboró:	Responsable:	Responsable:	Jurídico:
Viviana Astrid Urrego Mesa	Leidy Yovana Londoño Gaviria	Carlos Andrés Medina Restrepo	Jose Luis Bedoya Castañeda

Señor
CARLOS ANDRES MEDINA RESTREPO
Facultad de Arquitectura e Ingeniería
Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia

Señora
ANGELA MARÍA GAVIRIA NÚÑEZ
Vicerrectora de Investigación y Extensión
Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia

Señora
LEIDY YOVANA LONDOÑO GAVIRIA
Directora de Extensión Académica y Proyección social
Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia

Señor
ANDRES FELIPE POSADA GONZÁLEZ
Coordinador Unidad de Convenios y Contratos
Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia

Señor (a)
VIVIANA ASTRID URREGO MESA
Coordinadora de Enlace
Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia

ASUNTO: designación de supervisión

JOSE LUIS SANCHEZ CARDONA, mayor de edad vecino de la Ciudad de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.055.834.738, en calidad de Director Jurídico de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA**, nombrado mediante Resolución TH No. 2345 del 28 de agosto de 2022, en cumplimento de las funciones asignadas por el artículo 4° del Acuerdo 011 del 2022, y en uso de las facultades legales otorgadas por la Resolución No. 428 del 20 de diciembre de 2022, expedida por el Rector de la Institución, mediante la cual se le delega la celebración de los contratos y expedición de los actos -precontractuales, contractuales y poscontractuales al interior de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia que se deriven de la modalidad de contratación directa regulada en la Ley 80 de 1993 o la norma que la modifica, sustituya, adiciona o reglamente, debidamente facultado para la firma de este documento; me permito informarles que de acuerdo con sus perfiles profesionales y experiencia, teniendo en cuenta tanto la naturaleza como cuantía del contrato **No. CMA-CD-13818-996-1-2023,** ustedes **CARLOS ANDRES MEDINA RESTREPO, ANGELA MARÍA GAVIRIA NÚÑEZ** y **LEIDY YOVANA LONDOÑO GAVIRIA** han sido designados como supervisores y **ANDRES FELIPE POSADA GONZÁLEZ y VIVIANA ASTRID URREGO MESA** como apoyo a la supervisión de este contrato, el cual fue celebrado entre **BIOEXPLORA S.A.S** y la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA**, y su objeto es: “El Contratista de manera independiente, se obliga a prestar sus servicios profesionales para apoyar la actualización DE LA RED HÍDRICA MUNICIPAL, en el marco del Contrato Interadministrativo 996 de 2021, cuyo objeto es la “*REVISIÓN Y AJUSTE DEL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE CALDAS (ANTIOQUIA) Y OTROS ESTUDIOS TÉCNICOS DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL COMPLEMENTARIOS*”

En el desarrollo de lo anteriormente encomendado, debe tener en cuenta que dentro de sus responsabilidades se encuentra realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico al contrato.

Además, debe cumplir con lo previsto en la Resolución No 106 del 30 de abril de 2021, por medio de la cual se adopta el manual de supervisión e Interventora para la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA** la cual puede encontrar en el aplicativo G + de la Institución.

Atentamente,

JOSE LUIS SANCHEZ CARDONA
Director Jurídico

CARLOS ANDRES MEDINA RESTREPO
Supervisor designado

LEIDY YOVANA LONDOÑO GAVIRIA
Supervisor designado

ANGELA MARÍA GAVIRIA NÚÑEZ
Supervisor designado

ANDRES FELIPE POSADA GONZALEZ
Apoyo a la supervisión designado

VIVIANA ASTRID URREGO MESA
Apoyo a la supervisión designado

Proyectó:	Jurídico:
Viviana Astrid Urrego Mesa	Jose Luis Bedoya Castañeda

Datos de la Entidad Estatal/Proveedor
Áreas de interés
Configuración Entidad Estatal / Proveedor
Administración de usuarios
Recomendaciones (no disponible)
Biblioteca de documentos
Suscripción a notificaciones

Editar datos resumen Editar datos completos

Información general

Logo de la entidad	
Nombre de la entidad	BIOEXPLORA
Nombre abreviado	SAS
Fecha de incorporación	7/07/2020 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
País de origen	COLOMBIA
Tipo de documento	NIT
Número de documento	900124904
Tipo Entidad Estatal / Proveedor	Sociedad por acciones simplificada
Código UNSPSC	81100000 - Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura
Zona horaria	
Idioma	
Moneda por defecto	

Información de contacto

Dirección	Calle 9 #43A-31 local 209
País	COLOMBIA
Ciudad	Antioquia
Municipio	Medellín
Código postal	050032
Teléfono de oficina	3220236
Fax de oficina	
Correo electrónico de la oficina	ltamayo@bioexplora.com.co
Correo electrónico para notificaciones SECOP II	ltamayo@bioexplora.com.co

Dirección	Estado	País	Teléfono
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Página web

Página web	www.bioexplora.com.co
Facebook	https://www.facebook.com/Bioexplorasas
URL linkedin	
URL de youtube	
Twitter URL	

Contacto principal

Título	
Nombre	LINA MARIA TAMAYO HERRERA
Cargo	
Teléfono	
Móvil	3147015084
Fax	
Correo electrónico	info@bioexplora.com.co

Información financiera (No diligencie la tabla de información financiera si no está obligado a tener estados financieros.)

Año fiscal	Ingresos	Ebitda	Número de empleado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Editar datos resumen Editar datos completos